

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 01/2013, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE 2.013.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día veintiséis de marzo de 2.013, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Emilio de la Vega Sota, doña Andrea Lavín Veci, don Flavio Veci Rueda, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Claudio Somarriba Hedilla y don Manuel Alberto Domínguez Campo.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 7/2012 celebrada el día veintisiete de diciembre de 2.012 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba la citada acta.

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta. Toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar por una resolución relativa a un expediente de disciplina urbanística por la construcción de un garaje. Tras explicar el sr. alcalde de quién es, señala que solicitó la licencia y sin tenerla concedida, puesto que debía aportar documentación, empezó la obra, lo que fue objeto de una denuncia; los servicios técnicos informaron y se inició expediente para que legalizase la parte que es legalizable, puesto que hay una parte que debe demoler porque no cumple distancias. Don Flavio Veci Rueda pregunta por una resolución relativa a la solicitud de subvención al Gobierno de Cantabria para la contratación de trabajadores desempleados, respondiendo el sr. Alcalde que se solicita lo mismo que en años anteriores. Don Flavio Veci Rueda pregunta por una resolución por la que se solicita la actualización de los valores catastrales. Responde el sr. Alcalde que desde el Catastro comunicaron la posibilidad, para ayuntamientos que tengan ponencias de valores aprobadas hace mucho tiempo, como es el caso de Bárcena de Cicero, y cuyos valores catastrales estén por debajo del 50 % del valor de mercado, de solicitar que se vayan aplicando anualmente coeficientes de actualización, hasta alcanzar ese porcentaje, y es lo que se ha hecho. Don Flavio Veci Rueda pregunta por una resolución relativa un fraccionamiento de pago de una deuda por una licencia urbanística. Explica el sr. Alcalde que es la liquidación correspondiente a una licencia de obras en Treto, a nombre de Promociones Urbanas Artehogar, a quien se le ha autorizado un fraccionamiento de pago. Don Flavio Veci Rueda pregunta por una resolución relativa a las obras de conservación de un vial en el barrio Sollagua. El sr. alcalde explica de que se trata del vial de acceso a la vivienda de Adela Gil Bustamante y Félix Aguirrezábal.

3. Dación en cuenta de los informes de morosidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno de los informes sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, desde el segundo trimestre de 2.011 hasta el cuarto trimestre de 2.012.

4. Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para 2.013. Acuerdo que proceda.

Dentro del cuarto punto del Orden del Día, el sr. Alcalde cede la palabra al sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo, quien procede a explicar el contenido del presupuesto 2.013, empezando por el estado de ingresos y continuando por el estado de gastos.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda, para preguntar porqué la partida destinada al personal laboral de fomento del empleo sólo está dotada con 2.000,00 €, cuando el año pasado tenía 35.000,00 €, respondiendo el sr. Alcalde que porque este año no se ha incluido inicialmente el importe de la subvención debido a que todavía no está concedida.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta porqué se ha reducido la partida destinada a las ayudas para la adquisición de libros y material educativo, pasando de 9.000,00 € el año 2.012 a 5.000,00 € en el 2.013. Responde el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo que se ha reducido debido al importe de las ayudas que se conceden, que alcanza algo más de los 2.000,00 €. Don Flavio Veci Rueda pregunta porqué no se dan más ayudas y porqué no se conceden cuando los padres no están empadronados. Responde el sr. Alcalde que se conceden según lo que dice la ordenanza, indicando don Flavio Veci Rueda que hay mucha gente que no solicita la ayuda porque uno de los padres no está empadronado y ruega que se modifique ese extremo de la ordenanza.

Interviene nuevamente el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para manifestar que su grupo no está de acuerdo con que existan en el ayuntamiento dos técnicos en materia de urbanismo, que el coste de ambos asciende a unos 60.000,00 € y que con las pocas licencias de obras que se conceden, tienen poco trabajo. Responde el sr. Alcalde que existen pocas licencias de obras, pero lo cierto es que, los días que están los técnicos en el Ayuntamiento, tienen trabajo.

Continúa preguntado el sr. concejal don Flavio Veci Rueda por el remanente de tesorería 2.012. Responde el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo que de la liquidación del presupuesto 2.012 se dará cuenta detallada en el sexto punto del orden del día, añadiendo que el resultado presupuestario del ejercicio, después de ajustes, asciende a 375.733,75 €. Don Flavio Veci Rueda señala que eso significa que del presupuesto 2.012 no se han gastado 375.733,75 € y que considera que es mucho, puesto que se va acumulando al de los años anteriores. Interviene don Pedro Antonio Prieto Madrazo señalando que cuando él entró como concejal en el año 2.007 había 800.000,00 € de remanente, a lo que responde don Flavio Veci Rueda que la diferencia es que ahora no se puede utilizar y antes sí. Toma la palabra el sr. Alcalde para señalar que en una reunión mantenida el día de ayer en la Federación de Municipios de Cantabria, ha asistido el sr. Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, quien les ha informado que tras una reunión celebrada con el Ministro, tienen previsto modificar la ley para que pueda utilizarse el remanente de tesorería positivo por parte de los municipios que lo tengan.

El sr. concejal don Flavio Veci Rueda señala que existe una partida del presupuesto para la dotación de mobiliario del Centro de Día, que ya se había incluido el año pasado, y con la que su grupo no está de acuerdo, puesto que consideran que si la explotación se va a sacar a concurso, que sea la propia empresa adjudicataria la que se encargue de dotar el mobiliario del Centro. Responde el sr. Alcalde que ninguna empresa va a poner el mobiliario.

Continúa la intervención de don Flavio Veci Rueda señalando que de todas las propuestas que hicieron el año pasado y este año, no se ha recogido ninguna, preguntando el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández a qué propuestas se refiere. Responde don Flavio Veci Rueda que se refiere a la creación de la policía local, a la construcción de un punto limpio y al suelo industrial que existe en el polígono, que puede otorgarse en concesión a una empresa para que genere empleo. Interviene el sr. Alcalde indicando que respecto de las parcelas del polígono se realizó un estudio para la construcción de unas naves nido y que se desechó porque no hay empresas interesadas, añadiendo que las parcelas que tiene SICAN se venden por 30.000,00 €, precio muy inferior al que se vendieron en su día, y que no las compra nadie.

Don Flavio Veci Rueda pregunta porqué se ha incrementado tanto la partida de gastos destinada a los análisis del agua. Responde el sr. Alcalde que es debido a que hay que hacer análisis de la depuradora del polígono, de las fuentes y del agua de red, que cuesta 3.500,00 €. Añade que es obligatorio hacer diecisiete puntos cada tres meses, de las redes de agua y de los grifos, y que los datos de los resultados tienen que incluirse en el SINAC. Interviene la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba preguntando qué análisis se hacían el año pasado, a lo que responde el sr. Alcalde que se analizaban depósitos, depuradora y alguna fuente, y que ahora es obligatorio todo.

Concluye su intervención don Flavio Veci Rueda preguntando por las subvenciones nominativas, respondiendo el sr. Alcalde que son las mismas que el año pasado.

Finalizado el turno de intervenciones y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor y cinco votos en contra, correspondientes éstos últimos a los sres concejales presentes pertenecientes al grupo municipal popular, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de documentación complementaria. El resumen del presupuesto por capítulos es el siguiente:

1.- ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.426.000,00
2	Impuestos indirectos	35.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	749.450,00
4	Transferencias corrientes	574.037,00
5	Ingresos patrimoniales	8.700,00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	2.793.187,00

2.- ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	654.660,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.563.140,00
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	136.272,00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	360.200,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	2.714.522,00

SEGUNDO: Que el presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; si se presentasen reclamaciones, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Que una vez aprobado definitivamente el presupuesto se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y se remita, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y al Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la citada Ley.

5.Adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al Convenio para la Creación de un Fondo Social de Viviendas. Acuerdo que proceda.

Dentro del tercer punto del orden del día el sr. Alcalde procede a explicar el contenido de la Circular emitida en fecha de veintiuno de enero de 2.013 por el sr. Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, a través de la cual se informa a los Ayuntamientos de la posibilidad de adherirse al Convenio para el Fondo Social de Viviendas y que ha sido suscrito por la FEMP junto con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.

Continúa explicando el sr. Alcalde que dicho convenio contempla la creación del fondo social de viviendas destinadas al alquiler, constituido con unas 6.000 viviendas, aportadas por las entidades financieras y a las que podrán acceder personas que hayan sido desalojadas de su primera vivienda a partir del uno de enero de 2.008 y que, además, se encuentren en situación especial de vulnerabilidad social. Y que las Entidades Locales que se adhieran como colaboradoras, serán las que emitan, a través de los servicios sociales del Ayuntamiento, a petición de la entidad de crédito, un informe sobre la necesidad o riesgo social del solicitante de la vivienda, al objeto de priorizar entre los demandantes.

Toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar en qué régimen se otorgan las viviendas y si se tiene alguna referencia de las que son, respondiendo el sr. Alcalde que se otorgan

en alquiler y que sólo se sabe a través del Banco de Santander que existe una en el municipio, y que supone que cuando se suscriba el convenio ya contactarán con el Ayuntamiento y se tendrá más información. Pregunta don Flavio Veci Rueda por el precio, indicando la secretaria que el apartado 1 de la cláusula cuarta del convenio establece que la renta del arrendamiento estará comprendida entre un mínimo de 150 y un máximo de 400 euros al mes, con un límite máximo del 30 por ciento de los ingresos netos totales de la unidad familiar.

A la vista del texto del convenio y atendido el interés social que la adhesión al mismo representa para el municipio de Bárcena de Cicero, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al Convenio para la Creación de un Fondo Social de Viviendas.

SEGUNDO: Autorizar al sr. Alcalde para la firma del Protocolo de Adhesión que figura como Anexo II del citado convenio.

TERCERO: Remitir a la Federación Española de Municipios y Provincias certificado del presente acuerdo junto con el Anexo II debidamente cumplimentado.

6. Informe de la Alcaldía sobre la liquidación del presupuesto 2.012.

Se da cuenta detallada de la resolución de la alcaldía adoptada en fecha veintiocho de febrero de 2.013 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero correspondiente al ejercicio 2.012.

La Liquidación del presupuesto de 2.012 ofrece el siguiente resultado presupuestario:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.852.529,44	2.140.130,90		712.398,54
b. Otras operaciones no financieras	0,00	366.881,20		-366.881,20
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.852.529,44	2.507.012,10		345.517,34
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.852.529,44	2.507.012,10		345.517,34
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			30.216,41	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			0,00	

6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				375.733,75

La liquidación del presupuesto 2.012 arroja el siguiente remanente de tesorería:

REMANENTE DE TESORERÍA

1.- (+) Fondos líquidos		1.209.421,27
2.(+) Derechos pendientes de cobro:		979.962,27
(+) del Presupuesto corriente	336.883,32	
(+) de Presupuestos cerrados	520.846,68	
(+) de operaciones no presupuestarias	122.032,27	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago:		415.105,14
(+) del Presupuesto corriente	190.955,79	
(+) de Presupuestos cerrados	76.308,97	
(+) de operaciones no presupuestarias	147.840,38	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		1.774.078,40
II. Saldos de dudoso cobro		479.170,24
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.294.908,16

7. Ruegos y preguntas.

7.1. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se sabe qué ocurre con los repetidores de televisión, puesto que desde una larga temporada no se ven algunos canales en Ambrosero y en Lamadrid.

Responde el sr. Alcalde que mañana mismo llamará a Retevisión.

7.2. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la situación en que se encuentra el Plan General de Ordenación Urbana.

Responde el sr. Alcalde que ya están preparando el texto para la aprobación inicial, que el equipo redactor le dijo que en un mes, más o menos, tendrán un borrador, y que en cuanto lo tengan, avisarán a todos los concejales para examinarlo antes de la aprobación.

7.3. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a los anuncios de los Plenos.

Responde el sr. alcalde que concretamente este pleno no se ha anunciado, debido a que estamos muy justos de personal.

7.4. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la situación de la obra del Centro de Mayores de Treto que ya tenía que estar hecha.

Responde el sr. Alcalde que la obra ya está hecha y que ya habló con ellos para que constituyan una asociación y que se encarguen del Centro, tal y como hacen en Cicero, y que lo que no va a hacer el Ayuntamiento es ponerles personal. Añade que lo que es una pena es que el Centro ya esté listo y que no funcione, y que de todo ya se les avisó cuando estaban con la obra, indicándoles que una vez constituida la asociación el Ayuntamiento les entregaría las llaves.

Interviene el sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campo, señalando que quizás el problema es que no quieren adquirir responsabilidades, señalando el sr. Alcalde que no hay tanta responsabilidad, que lo que tienen que hacer es encargarse de abrirlo y estar allí. Doña Purificación Díez Somarriba interviene para señalar que le comunicará a las personas con las que ella ha hablado lo que ha dicho el sr. alcalde, señalando éste que cuando quieran que vengan a hablar con él.

7.5. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación con el servicio de recogida de basuras, concretamente, porqué no pasa el camión por determinados barrios y porqué se han llevado contenedores.

El sr. Alcalde cede la palabra al sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández quien pregunta a don Flavio Veci Rueda en qué lugar no hay recogida, a lo que responde éste último que en Rivaplumo. Interviene nuevamente don Nicolás Ortiz Fernández para explicar que la recogida de basuras la lleva MARE y que no han retirado contenedores, que lo que ha ocurrido es que los han robado. Añade que desde MARE le han dicho que donde no los han repuesto darán un tiempo prudencial para reponerlos.

Interviene don Rodrigo Vega Ortiz para señalar que ha hablado con el jefe de MARE y que éste le ha dicho que han quitado los contenedores que no tienen chip. Responde don Nicolás Ortiz Fernández que eso es otra cosa, que hace un mes MARE ha cambiado todos los contenedores por los que tienen chip, y que lo que no tienen chip, se los han llevado.

Don Flavio Veci Rueda interviene para señalar que su pregunta era porqué no recogen la basura en Rivaplumo, a lo que responde don Nicolás Ortiz Fernández que porque los camiones no entran en ese callejo. Don Flavio Veci Rueda señala que esa respuesta no le vale, indicando don Nicolás Ortiz Fernández que MARE tiene unas normas para circular por los caminos, consistentes en que los viales han de tener una anchura de cuatro metros (ese camino es de tres) y las distancias han de ser de 200 metros máximo para la recogida.

Interviene nuevamente don Flavio Veci Rueda señalando que esa respuesta no le vale, a lo que responde don Nicolás Ortiz Fernández que vaya a reclamar al Gobierno de Cantabria.

Toma la palabra el sr. Alcalde señalando que el problema es que el camión no entra, y que cuando el vecino afectado protestó, el ayuntamiento protestó ante MARE, quien les comunicó sus condiciones: 200 metros de distancia y anchura de vial, cuatro metros. Interviene nuevamente el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández señalando que de los vecinos, Rafa Sierra está a 100 metros exactos y la siguiente casa que es de Hillenbrand y Marinela, justo a 200; los otros vecinos, al este, bajan al cruce donde Miguel Angel. Añade que el camión no puede dar marcha atrás más de cincuenta metros y que todos los vecinos bajan a echar la basura donde Miguel Angel porque el camión, materialmente, no cabe. Don Flavio Veci Rueda señala que la solución es que pongan un camión más pequeño y que hasta ahora, los camiones entraban. Responde don Nicolás Ortiz Fernández que es un problema de MARE, no del Ayuntamiento, que si cree que es un problema que va a motivar el Ayuntamiento; añade que tiene que estar luchando con ellos continuamente, puesto que para que vacíen los contenedores tienen que estar llenos y que si hay bolsas por el suelo, salvo que sea porque no entran en los contenedores, tienen orden de no recogerlas. Interviene finalmente don Rodrigo Vega Ortiz señalando que no hay derecho a que pongan los contenedores a 200 metros.

7.6. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda en relación a si el 112 tiene algún responsable en el municipio y en relación a la situación del coche y del remolque de socorro contra incendios.

Responde el sr. Alcalde que el responsable es él mismo y después el sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández. Añade que el remolque de socorro funciona, que se ha usado una vez, y que en cualquier caso, es más rápido el 112 de Laredo. El sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez

Campo pregunta si se exige algún tipo de formación, respondiendo el sr. Alcalde que no, añadiendo don Nicolás Ortiz Fernández que el 112 de Laredo ha funcionado muy bien todas las veces que se ha solicitado.

7.7. Pregunta formulada por don Flavio Veci Rueda por la situación en la que se encuentra el expediente de segregación de Robert Bosh.

Responde el sr. Alcalde que sigue como estaba, que han estado hablando con el director y que tal y como han presentado el proyecto, desde el punto de vista urbanístico, no cumple. Añade que la próxima semana tendrán una reunión en costas y que les han avisado por si quieren acudir, señalando don Nicolás Ortiz Fernández que el problema es que ellos quieren un terreno sin cargas, y que ese terreno tiene la carga que supone el deslinde de costas.

7.8. Ruego formulado por don Flavio Veci Rueda para que se desbrocen las pistas generales de los montes.

El sr. Alcalde toma nota para que se haga cuando se realicen los trabajos con el tractor que anualmente limpia los caminos.

7.9. Pregunta formulada por don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si se sabe algo de la ordenanza de perros.

Responde el sr. Alcalde que se elaborará, que ya está en vigor la de los animales peligrosos. Don Rodrigo Vega Ortiz pregunta si la conoce SEPRONA, respondiendo el sr. Alcalde que sí.

7.10. Pregunta formulada por doña Purificación Díez Somarriba en relación a qué se va a hacer con la lechería de Treto.

Responde el sr. Alcalde que se va a tirar y a construir una marquesina de autobuses.

7.11. Pregunta formulada por doña Purificación Díez Somarriba en relación a si el taller de lunas que se ha abierto en Treto cuenta con licencia municipal.

Señala el sr. Alcalde que se trata de una actividad de las que ya no requiere licencia, siendo suficiente para abrirlo la presentación de la declaración responsable. Doña Purificación Díez Somarriba pregunta por una frutería en Treto, respondiendo el sr. Alcalde que se abrió por el mismo sistema pero que tuvo que cerrarse porque carecía de agua, baño y de luz.

7.12. Ruego formulado por el sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campo para que se rebaje la acera que existe en el paso de peatones del Banco de Santander en Cicero, porque está muy alta. El sr. Alcalde responde que sí, que ya están en la idea de hacerlo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 02/2013, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE 2.013.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día veintisiete de junio de 2.013, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Nicolás Ortiz Fernández, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, don Emilio de la Vega Sota, doña Andrea Lavín Veci, don Flavio Veci Rueda, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Claudio Somarriba Hedilla y don Manuel Alberto Domínguez Campo.

No asiste (justifica su ausencia): Doña Noelia Sierra Ibáñez.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 1/2013 celebrada el día veintiséis de marzo de 2.013 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba la citada acta.

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta. Toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar por la resolución número 87 relativa a un expediente de disciplina urbanística. Tras explicar el sr. alcalde dónde es, señala que ha ejecutado sin licencia una estructura metálica y una puerta de acceso de vehículos y se ha sustituido una puerta de garaje por una puerta peatonal, añadiendo que el dueño de la obra ya ha contactado con la técnica municipal para proceder a la legalización. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta, en relación a una resolución relativa a un expediente de responsabilidad patrimonial, si los daños que se alegan se han producido en carretera nacional. El sr. Alcalde responde que se ha solicitado un informe a Fomento en el que indican que se trata de obras de carácter municipal. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta en relación a una resolución relativa a la cancelación de un aval constituido para responder de daños causados en camino público. Tras explicar el sr. alcalde de qué camino se trata, añade que se ha exigido con ocasión de una saca de madera y que se ha procedido a la cancelación al haber realizado la empresa la reparación de los daños causados.

3. Dación en cuenta del informe de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2.013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley correspondiente al primer trimestre de 2.013.

4. Expediente de contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente de contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de

derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, un sólo criterio de adjudicación (Expte. 01/S/2013).

Tomado conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

Obrando en el expediente el certificado de la existencia de crédito emitido en fecha de diecinueve de junio de 2.013, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el informe emitido en fecha de diecinueve de junio de 2.013 por la secretaria-interventora.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, un sólo criterio de adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio, cuya copia diligenciada se incorporará al expediente.

TERCERO: Determinar la composición de la mesa de contratación, que estará formada de acuerdo con lo siguiente:

Presidente:

- El sr. Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Uno en representación de cada uno de los tres grupos políticos que componen la corporación y su respectivo suplente, designados por el sr. alcalde.
- La Secretaria-Interventora.

Secretario:

- Un funcionario de la corporación y su respectivo suplente, designados por el sr. Alcalde.

CUARTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1. del RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO: Disponer la apertura del plazo para la presentación de proposiciones mediante anuncios que se publicarán en la Boletín Oficial de Cantabria y en perfil del contratante.

5. Expediente de modificación de créditos 1/2013 de crédito extraordinario. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de modificación de crédito nº 1/2013, de crédito extraordinario, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del citado Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo.

Tras explicar el sr. Alcalde el contenido de la modificación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/2013, de crédito extraordinario cuyo importe total asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS(325,00 €), financiado íntegramente mediante bajas de créditos de gastos de la partida del presupuesto vigente 155.210 no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, siendo su detalle el siguiente:

Partida	Denominación	Importe de la modificación	Consignación anterior	Consignación tras la modificación
161.609	Aportación municipal al POS 2011	325,00 €	0,00 €	325,00 €

El citado expediente de crédito extraordinario será financiado mediante baja de la partida 155.210 del presupuesto vigente, en los siguientes términos:

Partida	Crédito inicial	Importe de la baja	Crédito definitivo	Crédito disponible	Crédito disponible tras la presente modificación
155.210	93.000,00 €	-325,00 €	92.675,00 €	48.039,77 €	47.714,77 €

SEGUNDO.- Modificar el anexo de inversiones mediante la inclusión en el mismo las que seguidamente se citan:

CÓDIGO IDENTIFIC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO INICIO AÑO FINAL.	IMPORT E ANUAL	TIPO DE FINANCIAC.	VINCULACIÓN DE CRÉDITOS	ÓRGANO DE GESTIÓN
161.609 01	Aportación municipal al POS 2011	2.013	325,00 €	Rec. propios	A.G.-ART (1-60)	JGL

TERCERO.- Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

6. Moción presentada por los grupos municipales PSOE y PRC del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero respecto de la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado Galileo, expediente nº 1.693, solicitado por la empresa “Montero Energy Corporation S.L.”. Acuerdo que proceda.

Visto el texto de la moción, el sr. concejal don Flavio Veci Rueda manifiesta, en nombre de su grupo, estar de acuerdo con el texto de la moción y solicita la adhesión del grupo municipal popular a la misma, por lo que de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda aprobar el texto de la moción que se transcribe seguidamente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS.

El 19 de septiembre de 2012 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, la solicitud del permiso de investigación de Hidrocarburos denominado "Galileo" expediente (nº 1.693), solicitado por la empresa "Montero Energy Corporation, S.L"

La superficie afectada comprende 77.737,5 hectáreas, que afectan directamente a un amplio territorio de las cuencas del Asón y del Agüera, desde Beranga al oeste hasta Castro Urdiales en el este, desde las rías de Oriñón y Treto hasta las Merindades en Burgos. Concretamente se ven afectados 16 municipios de Cantabria, Hazas de Cesto, Solórzano, Bárcena de Cicero, Voto, Ruesga, Soba, Laredo, Colindres, Limpias, Ampuero, Rasines, Ramales, Guriezo, Liendo, Castro Urdiales y Valle de Villaverde".

Este permiso de investigación se une a otros ya concedidos en el territorio de Cantabria y que afectan a numerosos Ayuntamientos.

Según la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el otorgamiento de un permiso de investigación confiere al titular el derecho, en exclusiva, a obtener concesiones de explotaciones, en cualquier momento del plazo de vigencia del permiso, sobre la misma área.

La técnica que será utilizada, conocida como fracturación hidráulica, es novedosa en España. Consiste en la extracción del gas natural introduciendo grandes cantidades de una mezcla compuesta por agua, arena y productos químicos. Esta es inyectada a alta presión rompiendo las rocas bituminosas y liberando el gas natural y otros gases y líquidos que están retenidos.

La tecnología ha sido ampliamente utilizada en los últimos años en EEUU ocasionando graves problemas entre otros la contaminación del suelo y el subsuelo con gases y sustancias químicas que afectan a las aguas subterráneas y superficiales.

Al igual que en España, en otros países de la Unión Europea también se está empezando a utilizar esta tecnología. Las consecuencias que ocasiona la fracturación hidráulica han llevado a la Asamblea Francesa a prohibir en todo el territorio nacional de Francia la exploración y explotación de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos por medio de perforaciones seguidas de facturación hidráulica de la roca.

Por todo ello, se presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Este Ayuntamiento manifiesta su rechazo y disconformidad con el permiso solicitado de licencia de investigación de hidrocarburos, y solicita al Gobierno de España que revoque la misma.

Este Ayuntamiento manifiesta su malestar y preocupación por la puesta en marcha de planes de explotación de hidrocarburos por medio de la técnica conocida como fracturación hidráulica, e insta al Gobierno de España a elaborar una norma que prohíba dicha técnica.

De este acuerdo se dará traslado a las siguientes instituciones:

-A la Presidencia del Gobierno.

-Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

-Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

-Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

-Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

-Federación Española de Municipios y Provincias.”

7. Moción presentada por los grupos municipales PSOE y PRC del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero respecto del concurso para la adjudicación de la gestión de Valdecilla. Acuerdo que proceda.

Entrando en el séptimo punto del orden del día, a petición del sr. Alcalde la sra. concejal doña Andrea Lavín Veci procede a dar lectura al texto de la moción presentada por los grupos municipales PSOE y PRC del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero que se transcribe seguidamente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto que el PP de Cantabria tiene en cartera para Valdecilla consiste en agrupar los 40 contratos existentes que gestionan servicios generales no asistenciales del hospital, por un valor total de 30 millones de euros/año y para un periodo de 20 años.

El PP los fusionará, haciendo un único paquete y los adjudicará a una unión temporal de empresas (UTE) que, a cambio, hará la obra pendiente de aproximadamente 100M€ y la dotación de equipos.

Si este plan de los populares llega a ejecutarse, los 20 años de adjudicación propuesta ponen en riesgo el futuro de una gestión independiente de la sanidad de Cantabria, que impedirá buscar alternativas empresariales más eficientes que aparecerán a lo largo de todo ese tiempo.

Significará atar de pies y manos a futuros gobiernos de Cantabria.

Esta operación requiere garantizar el equilibrio económico financiero y el lucro cesante en caso de riesgo de quiebra empresarial de la UTE, lo que nos produce estupefacción, hablando del sector sanitario.

Durante 20 años, los Gobiernos de Cantabria tendrán que garantizar el beneficio industrial de la UTE. Esto quiere decir que vamos a trabajar para estas empresas y para sus intereses. Por tanto la UTE dará menos servicios, de peor calidad, con menos personas, que cobrarán menos y trabajarán más y serán contratados sin preservar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el servicio público.

Los beneficios vendrán de la merma de gasto también en la parte asistencial. En la sanidad como derecho público, en la defensa nacional, en la educación, en un sistema de pensiones elemental, es decir, en los servicios esenciales para vivir y convivir en paz en una sociedad democrática, no hay posibilidad de transferir el riesgo a una entidad privada: el riesgo es de la sociedad y de sus representantes y de su gobierno. Esto es de una evidencia tal, que va mucho más allá: hoy estamos sufriendo que el sector financiero, paradigma de lo privado, no soporta un real riesgo porque su quiebra rompería el contrato social.

Hay, un plan oculto futuro del PP que no nos cuenta. Se trata de incorporar los contratos similares que existen en los demás hospitales y atención primaria, aumentando el negocio. Después también se incorporarán las áreas asistenciales, médicos y enfermeras. Al final todo para la UTE y esperemos que no pase como en Madrid y signifique el retiro dorado de alguno de los gestores que ahora impulsan esta privatización.

Ejemplos cercanos tenemos de ello

Este proyecto del PP significa la pérdida de autonomía de gestión de Cantabria y la privatización de Valdecilla.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Uno.- Instar al Gobierno de Cantabria a la paralización y anulación inmediata del concurso para la adjudicación de la gestión de Valdecilla.

Dos.- Exigir el cumplimiento del compromiso de financiación de D. Ignacio Diego y Mariano Rajoy para la finalización del hospital Valdecilla.”

Seguidamente, hace uso de la palabra la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba que procede a dar lectura al texto del grupo popular que se transcribe seguidamente:

“Valdecilla no se privatiza, Valdecilla se termina y seguirá siendo un servicio sanitario público. Este no es el modelo Madrid, porque la gestión de la asistencia sanitaria, ni se toca ni se va a tocar por decisión del Gobierno de Cantabria, que ha hecho una apuesta por la sanidad pública que no tiene precedentes en la comunidad autónoma.

Cuando se adjudique el contrato, la obra avanzará a un ritmo más rápido que nunca, de manera que el hospital esté terminado de manera completa y definitiva en el año 2015, que es lo que reclaman los profesionales del hospital y toda la sociedad de Cantabria.

Terminar el hospital no es de derecha o de izquierdas. Valdecilla no es un proyecto del PP, es un proyecto del Gobierno de Cantabria para Cantabria, por lo que ir en contra del proyecto para terminar el hospital es ir contra los intereses de Cantabria. Quien va en contra de Valdecilla va en contra de Cantabria y, por lo tanto, tendrá enfrente al Gobierno.”

No suscitándose debate, se somete a votación el texto de la moción presentada por los grupos municipales PSOE y PRC, con el siguiente resultado: Votos a favor, cinco, correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes a los grupos municipales socialista y PRC. Votos en

contra, cinco, correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al grupo municipal popular. Al producirse resultado de empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3. del Real Decreto 2568/1986, se efectúa una nueva votación con el mismo resultado. Al persistir el empate, resuelve el voto de calidad del sr. Alcalde, por lo que queda aprobado el texto de la moción. Sometido a votación el texto del grupo municipal popular, se produce el siguiente resultado: Votos a favor, cinco, correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes grupo municipal popular. Votos en contra, cinco, correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes a los grupos socialista y PRC. Al producirse resultado de empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3. del Real Decreto 2568/1986, se efectúa una nueva votación con el mismo resultado. Al persistir el empate, resuelve el voto de calidad del sr. Alcalde, por lo que no se aprueba el texto de la moción.

8. Acuerdo que proceda respecto del cese, por renuncia, del sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández.

A la vista del escrito presentado por don Nicolás Ortiz Fernández, concejal del Ayuntamiento de Bárcena por el Partido Socialista Obrero Español, mediante documento con registro municipal de entradas número 1096 de 2.013 y fecha dieciocho de junio, por el que manifiesta su renuncia al cargo, por motivos personales.

Considerando:

Primero: Lo dispuesto en el artículo 182.1. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en su redacción dada por Ley Orgánica 1/2003, de 10 de mayo, según el cual, en caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo al orden de colocación.

Segundo: Que atendiendo al orden de colocación en la lista correspondiente a la candidatura del Partido Socialista al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 26 de fecha martes, 26 de abril de 2.011) el candidato siguiente resulta ser doña María Patricia Rueda Ortiz, con DNI 13.780.438-B.

Visto el artículo 9.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Instrucción de 10 de julio de 2.003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE número 171 de fecha viernes, 18 de julio de 2.003),

El Pleno del Ayuntamiento, por nueve votos a favor y una abstención correspondiente a don Nicolás Ortiz Fernández, acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento del cese, por renuncia, de don Nicolás Ortiz Fernández, como concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero por el Partido Socialista Obrero Español.

SEGUNDO. Comunicar a la Junta Electoral Central, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 .1. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en su redacción dada por Ley Orgánica 1/2003, de 10 de mayo, el candidato siguiente en la lista llamado a cubrir la suplencia del cargo de concejal, es doña María Patricia Rueda Ortiz, con DNI 13.780.438-B.

TERCERO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos correspondientes.

9. Ruegos y preguntas.

9.1. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se ha adoptado alguna decisión como consecuencia del olor insoportable que hace quince o veinte días se ha producido en Treto ocasionado por PESCAVE.

Responde el sr. Alcalde que es cierto que ha habido unos días en los que el olor era exagerado, aunque hacía tiempo que no sucedía. Señala que se le puede dirigir un escrito para que explique qué es lo que pasa. Interviene seguidamente don Nicolás Ortiz Fernández señalando que hace dos

o tres años visitó las instalaciones con la aparejadora municipal y que según medio ambiente estaban cumpliendo con todos los parámetros que les exige el Gobierno de Cantabria, que les enseñaron los informes de las empresas que hacen los análisis y que estaba todo bien. Interviene la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba indicando que cuando van del Centro de Investigación de Medio Ambiente a realizar análisis nunca se pueden hacer porque nunca hay nadie. Don Flavio Veci Rueda ruega que se hable con Medio Ambiente, a lo que responde afirmativamente el sr. Alcalde añadiendo que también va a enviar un escrito a la empresa para que dé explicaciones.

9.2. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda, en relación a si las obras que se han hecho hace unos meses en la carretera que va de la fuente de piedra a Bregones, hacia arriba, son obras municipales y si es así, con cargo a qué partida del presupuesto se han ejecutado.

Responde el sr. Alcalde que es una obra municipal que se ha realizado el año pasado, que ahora mismo no sabe cual es la partida del presupuesto, pero que lo mira y se lo dice.

9.3. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la reunión del Consejero de Obras Públicas con los ayuntamientos sobre la orden para la subvencionar obras municipales, y en relación a si ya se ha presentado alguna y qué se va a pedir.

Responde el sr. Alcalde que tuvo una reunión con el Consejero para hablar con él sobre el puente de Treto, reunión que se celebró justo cuando iban a sacar la Orden y que el Consejero le indicó que todas las obras se iban a realizar a través de esa Orden. Continúa explicando el sr. Alcalde que las solicitudes tienen que estar en la Consejería antes del cinco de octubre, que el plazo para ejecutar las obras es hasta el treinta y uno de diciembre de 2.015, que la Consejería financia el 80% y que los ayuntamientos tienen que adelantar el dinero, puesto que las subvenciones se perciben en 2.016, 2.017 y 2.018. Añade que todavía no se ha solicitado nada y que de momento han pensado en el puente de Treto. Don Flavio Veci Rueda pregunta si pueden consensuar con su grupo las obras a solicitar, a lo que responde afirmativamente el sr. alcalde, proponiéndole quedar un día para tratar el tema. Finalmente, acuerdan reunirse el día tres de julio aprovechando la reunión que van a celebrar ese día para examinar el Plan General.

9.4. Ruego formulado por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para que se elabore una ordenanza municipal que regule las sacas de monte debido a los problemas que se están produciendo con dichas sacas.

El sr. Alcalde manifiesta su conformidad.

9.5. Ruego formulado por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la limpieza de callejos, señalando que recientemente los obreros han estado limpiando en Lamadrid y ha quedado hecho una basura porque ha quedado una pila en la carretera. Añade que puesto que se ha comprado un dumper, deben darles caña para que lo limpien.

El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz indica que se refiere a una pila que ha quedado mucho tiempo en la carretera de las cuevas.

9.6. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación al espejo que se va a colocar en el cruce de Genio en Treto.

Responde el sr. Alcalde que hay que comprarlo. Interviene don Nicolás Ortiz Fernández señalando que han conseguido unos precios más baratos y don Flavio Veci Rueda ruega que ese, en particular, se ponga ya.

9.7. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si han tratado con la Consejería la instalación de los semáforos en Coz de Monte.

Responde el sr. Alcalde que se ha solicitado, que se ha presentado un pequeño proyecto y que han venido a verlo hace ya unos meses, pero que no han sabido más. Don Flavio Veci Rueda ruega que les llame.

9.8. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación reunión que se ha celebrado recientemente con la empresa que va a ejecutar la obra del gaseoducto.

Responde el sr. Alcalde que han estado reunidos con todos los afectados y que se están realizando modificaciones en el trazado para procurar mejorarlos a todos, modificaciones que van a afectar, sobre todo, a los que están en la zona de San Pelayo, dos casa en suelo urbano. Respecto de la parte que discurre por monte, se modifica el trazado para que, en la medida de lo posible, discurra por pistas, en lugar de discurrir por fincas. Señala también que la subestación no se hace porque van a enganchar a la que ya existe. Añade que mañana tienen una reunión con la empresa y que necesita saber de quien es el terreno que está entre el cementerio y la estación de Enagas, a lo que responde el sr. concejal don Flavio Veci Rueda que ese terreno está cedido al Ayuntamiento y que cree que tal cesión consta en el expediente de la licencia de obras otorgada a Enagas en el año 2.002.

9.9. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se va a devolver a los obreros del Ayuntamiento la paga extraordinaria de diciembre, puesto que han visto que hay municipios que lo van a hacer.

El sr. Alcalde responde que si lo hay que pagar se hará pero que no es la paga íntegra, si no la parte proporcional, señalando la secretaria de la corporación que existe una sentencia de un juzgado de lo contencioso administrativo de Palencia que reconoce el derecho de una funcionaria de administración local a percibir la parte proporcional de dicha paga, desde el día uno de junio de 2.012, que es cuando se devengó, hasta el catorce de julio de 2.012, día anterior a la entrada en vigor del Decreto Ley que la eliminó. La sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba pregunta si se van a devolver las retenciones, señalando la secretaria que retenciones de IRPF no ha habido porque no se ha percibido nada y que respecto de cotizaciones cree que hay una disposición que afecta a los funcionarios de la MUFACE, pero que lo tiene que comprobar.

9.10. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la situación en que se encuentra la obra relativa a la cubierta de la pista de padel de Cicero.

Responde el sr. Alcalde que se ha adjudicado a Contratas Piñera y que en cualquier momento vienen a colocarla.

9.11. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se ha hecho alguna gestión con los promotores de la obra de Treto, por el problema de la acera que está sin ejecutar.

Responde el sr. alcalde que no se ha hecho nada, que hace un tiempo estuvieron unos contratistas interesados en continuar la obra pero que no supo nada más. Señala que ejecutar esa obra por el ayuntamiento es complicado porque al existir un desnivel de 1,5 metros hay que hacer un muro. El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz apunta que la puede ejecutar el ayuntamiento y luego cobrárselo al que haga la obra, señalando don Nicolás Ortiz Fernández quizás lo mejor sería contactar con Fomento para que les cediesen la acera. Interviene nuevamente el sr. concejal don Flavio Veci Rueda señalando que como probablemente tengan constituido un aval en Fomento se puede solicitar a Fomento que lo ejecuten. El sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campo propone que, si no hubiese otras soluciones y como último recurso, no estaría mal que se gastase el dinero en solucionarlo.

9.12. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se van a colocar los canalones de la ermita de Cicero.

Responde el sr. alcalde que se colocarán cuando pasen las fiestas.

9.13. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si el ayuntamiento puede hacer frente a los gastos que ocasiona la llevanza de las contabilidades de las Juntas Vecinales.

Responde el sr. Alcalde que se puede mirar.

9.14. Pregunta formulada por el sr. concejal don Claudio Somarriba Hedilla en relación a si se ha contactado con Retevisión por los problemas de los repetidores de televisión.

Responde el sr. Alcade que han hablado con ellos y que les han enviado un escrito y que creía que el problema estaba solucionado, indicando el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz que en la zona de Lamadrid que está junto al monte, no se ve la televisión o se ve mal.

9.15. Pregunta formulada por el sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campos en relación a unos baldosines de la piscina de Treto que a final de la temporada pasada estaban salidos arrancados.

Responde el sr. alcalde que ya están arreglados.

9.16. Pregunta formulada por la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba en relación a si PESCAVE tiene alguna licencia de obras, indicando que estos días ha visto una hormigonera en la fábrica.

Responde el sr. Alcalde que tienen solicitada una licencia de obras para levantar la nave de la parte de atrás a nivel de las puertas y que aún no está concedida al estar pendiente de incorporar al expediente todos los informes sectoriales.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas, el sr. concejal don Flavio Veci Rueda se dirige a don Nicolás Ortiz Fernández para deseárselo mucha suerte en nombre de su grupo.

Don Nicolás Ortiz Fernández le da las gracias y manifiesta que, a petición del sr. alcalde, va a decir unas palabras: Comienza señalando que le resulta extraño despedirse después de veintidós años, en los que siente haber cumplido con su deber en el trabajo para el municipio, unas veces acertado, otras seguramente no; y que está muy orgulloso de todas las personas a las que ha conocido, lo que le enriquece mucho. Quiere destacar un aspecto muy importante y que es un orgullo para todos: el hecho de que todos los grupos políticos hayan actuado correctamente, sin que nunca se haya llevado nada a temas personales, con las lógicas discrepancias, pero con una relación buena, en beneficio del municipio, primero las personas y luego la política.

Seguidamente quiere manifestar sus agradecimientos, en primer lugar a su mujer y su familia, puesto que muchas veces los problemas del ayuntamiento se llevan a casa; en segundo lugar al grupo socialista y a sus simpatizantes, sobre todo a Patricia, y en general, a todos los miembros de la corporación, que en momentos difíciles le han ayudado, especialmente, a Sindo, por la cercanía, y al equipo de gobierno; en tercer lugar a todos los funcionarios, incluidos los técnicos municipales y agradece entre el público a Ramón y a José María, que son fijos en los Plenos. Se despide manifestando que finaliza una etapa y comienza otra nueva.

El sr. alcalde le muestra su agradecimiento y le desea lo mejor.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y horas y veinticinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás



AYUNTAMIENTO
DE
BÁRCENA DE CICERO

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 03/2013, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE 2.013.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintinueve de julio de 2.013, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, don Emilio de la Vega Sota, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, don Flavio Veci Rueda, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo.

No asiste: Don Claudio Somarriba Hedilla,

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Toma de posesión de doña María Patricia Rueda Ortiz como concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Declarada abierta la sesión, a petición del sr. Alcalde la secretaria del Ayuntamiento explica que como consecuencia de la renuncia de don Nicolás Ortiz Fernández al cargo de concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero por el Partido Socialista Obrero Español, se ha seguido el procedimiento señalado al efecto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y en la Instrucción de 10 de julio de 2.003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE número 171 de fecha viernes, 18 de julio de 2.003) para cubrir la vacante producida, resultando que el candidato es doña María Patricia Rueda Ortiz, con DNI 13.780.438-B.

Considerando que mediante documento con registro municipal de entradas número 1347 de 2.013 y fecha 18 de julio, se ha recibido en el ayuntamiento la credencial de concejal de doña María Patricia Rueda Ortiz, expedida por el sr. Presidente de la Junta Electoral Central en fecha de quince de julio de 2.013, de la que se ha realizado entrega la interesada y cumplidas el resto de formalidades legales, el señor Alcalde-Presidente invita a doña María Patricia Rueda Ortiz a que exponga en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que no se encuentra afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida y dado que para tomar posesión de sus cargo la señora concejal ha de dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, doña María Patricia Rueda Ortiz procede a prestar el juramento o promesa de su cargo.

A tal efecto, el señor Alcalde da lectura a la fórmula establecida en el citado Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que dice:

"¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Por parte la concejala electa acreditada se contesta del modo siguiente: Sí, lo prometo, por lo que de conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento da posesión de su cargo a doña María Patricia Rueda Ortiz como concejala de Ayuntamiento de Bárcena de Cicero por el Partido Socialista Obrero Español, en sustitución, por renuncia, de don Nicolás Ortiz Fernández.

Toma la palabra la sra. concejala doña María Purificación Diez Somarriba para preguntar en qué condiciones se va a desempeñar el cargo, a lo que responde el sr. Alcalde que desempeñará las mismas funciones que don Nicolás Ortiz Fernández pero sin estar liberada y que ha llegado a un acuerdo con su empresa para poder estar en el ayuntamiento a diario de doce a una del mediodía.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 04/2013, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DE 2.013.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día trece de agosto de 2.013, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, don Emilio de la Vega Sota, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, don Flavio Veci Rueda, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo y don Claudio Somarriba Hedilla,

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 2/2013 celebrada el día veintisiete de junio de 2.013 y el acta de la sesión extraordinaria 3/2013 celebrada el día veintinueve de junio de 2.013 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban las citadas actas.

2.- Informe sobre la modificación de la composición del grupo municipal socialista.

El señor Alcalde Presidente informa que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y como consecuencia del cese como concejal de don Nicolás Ortiz Fernández, único integrante del Grupo Municipal Socialista y su sustitución por doña María Patricia Rueda Ortiz, quien ha tomado posesión de su cargo el día veintinueve de julio de 2.013, se ha presentado escrito en el que se indica la composición del citado grupo político y su portavoz, en los términos que se indican seguidamente:

- El Grupo Municipal Socialista está integrado por doña María Patricia Rueda Ortiz.
Se ha designado como portavoz de este grupo a doña María Patricia Rueda Ortiz.

3.- Acuerdo que proceda sobre la modificación de la composición de las Comisiones Informativas.

El sr. Alcalde explica que como consecuencia de la toma de posesión como concejal de doña María Patricia Rueda Ortiz en sustitución de don Nicolás Ortiz Fernández, procede modificar la composición de las comisiones informativas municipales, integrando a la nueva concejal en aquellas en las que don Nicolás Ortiz Fernández venía siendo parte, por lo que de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Modificar la composición de las Comisiones Informativas Municipales creadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha treinta de junio de 2.011, mediante la integración en las mismas de la sra. concejal doña María Patricia Rueda Ortiz en sustitución de don Nicolás Ortiz Fernández. Como consecuencia de dicha modificación, la composición de las citadas comisiones es la siguiente:

- Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales.

Presidente:

Alcalde Presidente, don Gumersindo Ranero Lavín (Grupo Municipal PRC).

Vocales:

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo (Grupo Municipal PRC).

Don Rodrigo Vega Ortiz (Grupo Municipal Popular).

Doña María Purificación Díez Somarriba (Grupo Municipal Popular).

Doña María Patricia Rueda Ortiz (Grupo Municipal Socialista).

Suplentes:

Doña Noelia Sierra Ibáñez (Grupo Municipal PRC).

Don Flavio Veci Rueda (Grupo Municipal Popular).

Secretaria: La del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás

- Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente.

Presidente:

Alcalde Presidente, don Gumersindo Ranero Lavín (Grupo Municipal PRC).

Vocales:

Don Emilio de la Vega Sota (Grupo Municipal PRC).

Don Flavio Veci Rueda (Grupo Municipal Popular).

Don Claudio Somarriba Hedilla (Grupo Municipal Popular).

Doña María Patricia Rueda Ortiz (Grupo Municipal Socialista).

Suplentes:

Doña Andrea Lavín Veci (Grupo Municipal PRC).

Don Rodrigo Vega Ortiz (Grupo Municipal Popular).

Secretaria: La del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás.

- Comisión Informativa Municipal Permanente de Cultura, Turismo, Educación, Deportes y Juventud.

Presidente: Alcalde Presidente, don Gumersindo Ranero Lavín. (Grupo Municipal PRC).

Vocales:

Doña Noelia Sierra Ibáñez (Grupo Municipal PRC).

Don Rodrigo Vega Ortiz (Grupo Municipal Popular).

Doña María Purificación Díez Somarriba (Grupo Municipal Popular).

Doña María Patricia Rueda Ortiz (Grupo Municipal Socialista).

Suplentes:

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo (Grupo Municipal PRC).

Don Manuel Alberto Domínguez Campo (Grupo Municipal Popular).

Secretaria: La del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás.

- Comisión Informativa Municipal Permanente de Industria, Empleo, Sanidad, Consumo, Bienestar Social, Agricultura, Ganadería, Pesca

Presidente:

Alcalde Presidente, don Gumersindo Ranero Lavín (Grupo Municipal PRC).

Vocales:

Doña Andrea Lavín Veci (Grupo Municipal PRC).

Don Manuel Alberto Domínguez Campo (Grupo Municipal Popular).

Don Claudio Somarriba Hedilla (Grupo Municipal Popular).

Doña María Patricia Rueda Ortiz (Grupo Municipal Socialista).

Suplentes:

Don Emilio de la Vega Sota Grupo Municipal PRC).

Doña Purificación Díez Somarriba (Grupo Municipal Popular).

Secretaria: La del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás.

4.-Modificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de treinta de junio de 2.011, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Ayuntamiento Pleno. Acuerdo que proceda.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de treinta de junio de 2.011 relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Ayuntamiento Pleno.

Considerando que en dicho acuerdo se nombra al sr. alcalde representante de la Corporación en el Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, y como suplente del mismo al sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández.

Considerando que en dicho acuerdo se nombra al sr. alcalde como vocal de la Corporación en la Junta de la Mancomunidad de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles y como suplente al sr. concejal don Nicolás Ortiz Fernández.

Considerando que don Nicolás Ortiz Fernández ha renunciado a su cargo como concejal de este Ayuntamiento y que en su sustitución ha sido designada concejal de este Ayuntamiento doña María Patricia Rueda Ortiz, quien ha tomado posesión de su cargo el día veintinueve de julio de 2.013 y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuenta el Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de treinta de junio de 2.011 relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Ayuntamiento Pleno, nombrando a la sra. concejal doña María Patricia Rueda Ortiz suplente del sr. alcalde en la representación de la Corporación en el Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y suplente del sr. alcalde como vocal en la Junta de la Mancomunidad de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo al Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y a la Mancomunidad de Municipios Sostenibles, a los efectos correspondientes.

5.- Conocimiento de las resoluciones de la alcaldía en materia de nombramientos y delegaciones.

5.1. El sr. Alcalde da cuenta de la Resolución adoptada en fecha de treinta de julio de 2.013 sobre la delegación de determinadas atribuciones específicas en la concejal doña María Patricia Rueda Ortiz y que se transcribe seguidamente:

“Vista la resolución de esta alcaldía de fecha veintisiete de junio de 2.011, por la que, entre otros extremos, se delega en don Nicolás Ortiz Fernández la representación de la Alcaldía en las áreas de Obras, Servicios y Urbanismo, Ecología y Medio Ambiente, Industria y Empleo.

Considerando que don Nicolás Ortiz Fernández ha renunciado a su cargo como concejal de este Ayuntamiento y ha sido sustituido por doña María Patricia Rueda Ortiz, quien ha tomado posesión de su cargo el día veintinueve de julio de 2.013.

Considerando que esta Alcaldía entiende que para elevar el grado de participación de los señores concejales de la Corporación Municipal en la gestión de los asuntos municipales es aconsejable delegar la representación del Alcalde en determinadas áreas.

Vistos los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, vengo en resolver:

PRIMERO: Delegar en la sra. concejal doña María Patricia Rueda Ortiz, la representación de la Alcaldía en las áreas de Obras, Servicios y Urbanismo, Ecología y Medio Ambiente, Industria y Empleo:

SEGUNDO: Las delegaciones a que se refiere la presente Resolución alcanzan a la representación de la Alcaldía en actuaciones correspondientes a las áreas señaladas y en ningún caso a la facultad de dictar resoluciones o cualquier acto administrativo que pueda afectar a terceros.

TERCERO: La concejal delegada queda obligada a informar a la Alcaldía de sus gestiones.

CUARTO: La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de la necesaria aceptación de la delegación por la interesada y de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar cuenta del presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que celebre.”

5.2. El señor Alcalde da cuenta al Pleno de la resolución de fecha treinta de julio de 2.013 respecto al nombramiento de doña María Patricia Rueda Ortiz como miembro de la Junta de Gobierno Local:

“Vista la resolución de la Alcaldía adoptada en fecha de treinta de julio de 2.011 por la que se nombra a los concejales don Nicolás Ortiz Fernández, don Pedro Antonio Prieto Madrazo y doña Noelia Sierra Ibáñez, como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía en dicho órgano.

Considerando que don Nicolás Ortiz Fernández ha renunciado a su cargo como concejal de este Ayuntamiento y que en su sustitución ha sido designada concejal de este Ayuntamiento doña María Patricia Rueda Ortiz, quien ha tomado posesión de su cargo el día veintinueve de julio de 2.013.

Visto el artículo 23.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, Resuelvo:

PRIMERO: Nombrar a la concejal doña María Patricia Rueda Ortiz, miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en sustitución de don Nicolás Ortiz Fernández que ha cesado en su cargo como concejal.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno y ordenar su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, notificándolo a la interesada, a los efectos correspondientes.”

5.3. El señor Alcalde da cuenta al Pleno de la resolución de fecha treinta de julio de 2.013 respecto al nombramiento de doña María Patricia Rueda Ortiz como primer teniente de alcalde:

“Vista la resolución de esta Alcaldía de adoptada en fecha de treinta de junio de 2.011 por la que, entre otros extremos, se nombra Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero a don Nicolás Ortiz Fernández.

Considerando que don Nicolás Ortiz Fernández ha renunciado a su cargo como concejal de este Ayuntamiento y que en su sustitución ha sido designada concejal de este Ayuntamiento doña María Patricia Rueda Ortiz, quien ha tomado posesión de su cargo el día veintinueve de julio de 2.013. Considerando que mediante resolución de la alcaldía numero 115 de fecha treinta de julio de 2.013 doña María Patricia Rueda Ortiz ha sido designada miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Visto el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se dispone que corresponde al Alcalde el nombramiento de los tenientes de alcalde.

Visto el artículo 23.3 de la misma Ley, que dispone que los tenientes de alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la junta de gobierno local y, donde ésta no exista, de entre los concejales.

Vistos los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que regulan esta materia siguiendo los mismos criterios, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero a doña María Patricia Rueda Ortiz, en sustitución de don Nicolás Ortiz Fernández que ha renunciado a su cargo como concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada, dando de la misma cuenta al Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.”

5.4. El señor Alcalde da cuenta al Pleno de la resolución de fecha treinta de julio de 2.013 relativa de la delegación de la representación del ayuntamiento en la Mancomunidad Oriental de Trasmiera:

“Vista la resolución de esta alcaldía de fecha quince de julio de 2.011, por la que se delega en el concejal don Nicolás Ortiz Fernández la representación del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en la Mancomunidad Oriental de Trasmiera.

Considerando que don Nicolás Ortiz Fernández ha renunciado a su cargo como concejal de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera a la que pertenece el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, según el cual, todos los Ayuntamientos integrados tendrán un representante que será el Alcalde de cada Ayuntamiento o Concejal en quien delegue esta representación.

Vistos los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, vengo en resolver:

PRIMERO: Dejar sin efecto la delegación de la representación del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en la Mancomunidad Oriental de Trasmiera en don Nicolás Ortiz Fernández y que ha sido realizada mediante resolución de esta Alcaldía en fecha de quince de julio de 2.011, al haber renunciado don Nicolás Ortiz Fernández a su cargo como concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que la representación del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en dicha Mancomunidad sea asumida directamente por esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos.

TERCERO: Que se dé traslado de la presente resolución a la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, dando cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que celebre, procediendo a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos correspondientes”

6.- Modificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de treinta de junio de 2.011 relativo a cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial. Acuerdo que proceda.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de treinta de junio de 2.011, por el que se determinan los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Considerando:

Primero: Que en el apartado segundo de la parte dispositiva de dicho acuerdo se establece que “*el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Nicolás Ortiz Fernández, desempeñará su cargo con una dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €) distribuidos en catorce pagas (con efecto de uno de julio de 2.011). Dicha cuantía se revisará anualmente a partir del ejercicio 2.012 en los mismos términos que los establecidos para los funcionarios públicos.*”

Segundo: Que don Nicolás Ortiz Fernández ha cesado en su cargo como concejal en virtud de renuncia, y ha sido sustituido por doña María Patricia Rueda Ortiz, quien a su vez ha tomado posesión de su cargo en fecha de veintinueve de julio de 2.013.

Tercero: Que doña María Patricia Rueda Ortiz ha sido nombrada primer teniente de alcalde en virtud de resolución de la alcaldía adoptada en fecha de treinta de julio de 2.013.

Cuarto: Que por razones personales no es posible que doña María Patricia Rueda Ortiz pueda desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva ni parcial.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuenta el Informativa Municipal

Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de treinta de junio de 2.011, por el que se determinan los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial. Como consecuencia de dicha modificación, la primera teniente de alcalde, actualmente la sra. concejal doña María Patricia Rueda Ortiz, desempeñará su puesto sin dedicación ni exclusiva ni parcial por lo que no percibirá retribución alguna, sin perjuicio de su derecho a percibir las cantidades que procedan en concepto de asistencias a sesiones de órganos colegiados e indemnizaciones por desplazamientos en los términos acordados por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de treinta de junio de 2.011.

SEGUNDO: Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.- Expediente de modificación de créditos número 03/2013 de crédito extraordinario y suplemento de créditos. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de modificación de crédito nº 03/2013, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del citado Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo.

Tras explicar el sr. Presidente el contenido de la modificación consistente en un crédito extraordinario para colaborar con las Juntas Vecinales en los costes que les supone la llevanza de la contabilidad y en un suplemento de crédito para financiar los costes de la redacción de los proyectos de obras para los que se va a solicitar subvención al amparo de la orden OBR/3/2013, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 03/2013, de crédito extraordinario y suplemento de crédito cuyo importe total asciende a la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.539,64 €), financiado íntegramente mediante bajas de créditos de gastos de la partida del presupuesto vigente 912.10000 no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, siendo su detalle el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida	Denominación	Importe de la modificación	Crédito inicial	Crédito definitivo tras la modificación
920.468	Transferencias Entidades Locales Menores	+ 1.694,00 €	0,00 €	1.694,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe de la modificación	Crédito inicial	Crédito disponible	Crédito definitivo tras la modificación
151.227063	Otros contratos serv. urbanismo	+ 10.845,64 €	6.000,00 €	1.169,66 €	16.845,64 €

TOTAL MODIFICACIÓN: 12.539,64 €

El citado expediente de crédito extraordinario será financiado mediante baja de la partida 912.10000 del presupuesto vigente, en los siguientes términos:

Partida	Crédito inicial	Importe de la baja	Crédito definitivo	Crédito disponible (a fin de ejercicio)	Crédito disponible a fin de ejercicio tras la presente modificación
912.10000	67.760,00 €	-12.539,64 €	55.220,36 €	18.345,66 €	5.806,02 €

SEGUNDO.: Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

8.- Solicitud de bonificación de tributos municipales formulada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Acuerdo que proceda.

Vista la solicitud formulada por la Consejería de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 1345 de 2.013 por el que solicita la bonificación del 95% de las tasa por la expedición de licencia de obras y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en el expediente licencia de obras 28/2013.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintisiete de junio de 2.013 por el que se otorga licencia municipal de obras a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria para la 2ª ampliación del Colegio Público Flavio San Román de Cicero, según proyecto de ejecución material de adaptación del proyecto de segunda ampliación del C.P. "Flavio San Román", redactado al efecto por el arquitecto don Félix Javier García Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de veinticuatro de abril de 2.013.

Visto el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 5 bis apartado 2.1. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha trece de noviembre de 2.010 (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13 de fecha jueves, 21 de enero de 2.010) según el cual, el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Visto el artículo 7.3. de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, modificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha trece de noviembre de 2.010 (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13 de fecha jueves, 21 de enero de 2.010) según el cual el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del tributo a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Atendidos los motivos de carácter social y cultural que para este municipio suponen las obras de ampliación del Colegio Público y en especial, para el conjunto de la comunidad educativa, pues dichas obras suponen dar respuesta a las demandas de la población escolar que se ha visto

incrementada notablemente en los últimos años, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Declarar las obras para la 2ª ampliación del Colegio Público Flavio San Román de Cicero, a que se refiere la licencia municipal de obras otorgada a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintisiete de junio de 2.013 (expediente licencia de obras 28/2013), de especial utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales que justifican tal declaración, particularmente para el conjunto de la comunidad educativa, pues dichas obras suponen dar respuesta a las demandas de la población escolar que se ha visto incrementada notablemente en los últimos años.

SEGUNDO. Que se bonifique en un 95% las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la cuota de la tasa por licencias urbanísticas liquidadas a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en el expediente licencia de obras 28/2013.

TERCERO. Que se notifique a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el presente acuerdo, junto con la liquidación de las cuotas tributarias referidas en el apartado anterior bonificadas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 05/2013, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2.013.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día veintiséis de septiembre de 2.013, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, don Emilio de la Vega Sota, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo y don Claudio Somarriba Hedilla.

No asiste (justifica su ausencia): Don Flavio Veci Rueda.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 4/2013 celebrada el día trece de agosto de 2.013 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban la citadas acta.

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta. Toma la palabra la sra. concejal doña María Purificación Díez Somarriba para preguntar por una resolución de la alcaldía por la que se concede licencia de primera ocupación a la estación de servicio de Ambrosero. Responde el sr. Alcalde que recientemente se ha descubierto que carecían de dicha licencia y que se ha procedido a tramitarla. Interviene don Rodrigo Vega Ortiz señalando que si no estaban dados de alta en el Catastro, no pagaban impuesto sobre bienes inmuebles y pregunta si no se puede hacer algo sobre el tema, añadiendo que si no tenían primera ocupación, cómo es qué estaban funcionando. Responde el sr. alcalde que tenían licencia de apertura y que ha sido un fallo del ayuntamiento que en su día no tramitó las cosas bien, indicando la secretaria del ayuntamiento que se les puede exigir el pago del impuesto correspondiente a cuatro años, que es el plazo de prescripción de las deudas tributarias. La sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba pregunta por una resolución relativa a un expediente de disciplina urbanística por la construcción de una caseta. Tras explicar el sr. alcalde qué caseta es, señala que estaba construida hace varios años y que el nuevo propietario ha procedido a aumentarla sin licencia. Pregunta doña Purificación Díez Somarriba si se ha incoado el expediente por denuncia, respondiendo el sr. alcalde que sí, que la denuncia se la metieron en el buzón de su casa, indicando doña Purificación Díez Somarriba que si no hay denuncias, no se actúa, a lo que responde el sr. alcalde que él no había visto la obra denunciada. Doña Purificación Díez Somarriba pregunta por la solera que está haciendo Pescave, indicando que con licencia para hacer una solera acabarán haciendo la nave que se les denegó. El sr. Alcalde responde que ya se les ha enviado una carta y que lo que están haciendo es legalizable.

3. Dación en cuenta del informe de morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2.013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley correspondiente al segundo trimestre de 2.013.

4. Dación en cuenta del informe trimestral de actualización del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda correspondiente al segundo trimestre de 2.013.

En cumplimiento de lo ordenado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se da cuenta al Pleno del informe trimestral de actualización del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda correspondiente al segundo trimestre de 2.013.

5. Cuenta General ejercicio 2.012. Acuerdo que proceda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someter a la aprobación del pleno del ayuntamiento la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el ejercicio 2.012. La cuenta ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en sesión celebrada en fecha de veinticinco de junio de 2.013 y ha estado expuesta al público mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 129 de fecha lunes, ocho de julio de 2.013, sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación frente a la expediente.

A la vista del expediente tramitado al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la cuenta general correspondiente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en el ejercicio 2.012.

SEGUNDO: Que la cuenta general que se aprueba y su documentación complementaria se someta a los posteriores trámites procedentes y en particular que se rinda al Tribunal de Cuentas.

6. Expediente de modificación de créditos 4/2013 de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de modificación de crédito nº 04/2013, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del citado Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo.

El sr. alcalde procede a explicar el contenido de la modificación y las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, así como la fuente de financiación, señalando que el Centro de Día, como tal, no tiene salida, por lo que habrá que considerar el destino del edificio para otro fin. Añade que eso motiva utilizar los cincuenta mil euros consignados en el presupuesto de este año a otras finalidades, como son el asfaltado de caminos en Cicero y Gama, reparaciones de las pistas de fútbol y de pádel y pequeñas obras de reparaciones diversas como aceras y muros. El sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campos pregunta por los caminos que se van a asfaltar, explicando el sr. alcalde que son pequeños tramos por ejemplo en el barrio el Bao en Cicero, la subida a San Pelayo, en el barrio La Selva, la carretera que esta al lado de la autovía en La Bodega, el camino a las cuevas en Gama y diversos bacheos. Don Rodrigo Vega Ortiz pregunta si se puede arreglar un camino en Vidular que se encuentra en muy mal estado y tras diversas intervenciones de los concejales para

averiguar de qué camino habla, señala el sr. alcalde que ya sabe cuál es y que pueden subir un día a verlo.

Finalizadas las intervenciones y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO.-: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 04/2013, de crédito extraordinario y suplemento de crédito cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), financiado íntegramente mediante baja de créditos de gastos de la partida 231.625.01 del presupuesto vigente no comprometidos, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, siendo su detalle el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
454.619.06	Asfaltado de caminos en Cicero	+ 10.000,00
	TOTAL	+ 10.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
342.212	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas.	+10.000,00 €
459.210	Mantenimiento otras infraestructuras y bienes naturales	+ 20.000,00 €
454.619.03	Reparaciones caminos en Gama	+ 10.000,00 €
	TOTAL	+ 40.000,00 €

El citado expediente de crédito extraordinario será financiado mediante baja de la partida 231.625.0 del presupuesto vigente, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PTARIA.	CREDITOS INICIALES	IMPORTE DE LA BAJA POR ANULACIÓN(€)	CRÉDITO DEFINITIVO
231.625.01	50.000,00 €	-50.000,00 €	0,00 €
	TOTAL	- 50.000,00 €	0,00 €

SEGUNDO.- Modificar el anexo de inversiones del presupuesto 2.013 mediante la baja de la inversión denominada “ Adquisición de mobiliario Centro de Día (Cicero) 213.625.01” y el alta de la inversión “Asfaltado de caminos (Cicero) 454.619.06”.

TERCERO.- Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

7. Expediente de contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente de contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, un sólo criterio de adjudicación (Expte. 01/S/2013).

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintisiete de junio de 2.013, acordó, entre otros extremos : Aprobar el expediente de contratación, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio, determinar la composición de la mesa de contratación, publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1. del RDL 3/2011, de 14 de noviembre y disponer la apertura del plazo para la presentación de proposiciones mediante anuncios que se publicarán en la Boletín Oficial de Cantabria y en perfil del contratante.

Segundo: Que en el Boletín Oficial de Cantabria número 136 de fecha 17 de julio de 2.013, en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del ayuntamiento se publicó el correspondiente anuncio de licitación, disponiendo la apertura del plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

Tercero: Que dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones se presentaron las que seguidamente se indican:

- 1.- Proposición presentada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A., mediante documento con registro municipal de entradas número 1482 de 2.013.
- 2.-Proposición presentada por UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A., mediante documento con registro municipal de entradas número 1483 de 2.013.
- 3.- Proposición presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L., mediante documento con registro municipal de entradas número 1489 de 2.013.
- 4.-Proposición presentada por GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L., mediante documento con registro municipal de entradas número 1491 de 2.013.
- 5.- Proposición presentada por GRUPO MIMEGA CONTROL DE INGRESOS S.L., mediante documento con registro municipal de entradas número 1497 de 2.013.
- 6.-Proposición presentada por GESTALIUS S.L.U., mediante documento con registro municipal de entradas número 1494 de 2.013.

Cuarto: Que la mediante resolución de la alcaldía de fecha diecinueve de agosto de 2.013, se designaron los miembros de la mesa de contratación, publicándose en el perfil del contratante con

una antelación de siete días respecto a la reunión a celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintisiete de junio de 2.013.

Quinto: Que la mesa de contratación, en reunión celebrada en fecha de veintinueve de agosto de 2.013, acordó requerir a cuatro de las entidades licitadoras presentadas al objeto de que en el plazo de tres días aportaran una serie de documentación considerada como defectos subsanables.

Sexto. Que la mesa de contratación, en reunión celebrada en fecha de trece de septiembre de 2.013, acordó:

“PRIMERO: Admitir a los licitadores que seguidamente se indican por entender que su documentación es correcta y ajustada a lo dispuesto en el pliego y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, al artículo 74.2. :

- 1.- COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A..
- 2.- UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A.
- 3.- SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.,
- 4.- GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.
- 5.- GESTALIUS S.L.U.

SEGUNDO: Excluir al licitador GRUPO MIMEGA CONTROL DE INGRESOS S.L., porque las prestaciones del contrato no están dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que conforme a sus estatutos o reglas fundacionales les son propios, lo que supone incumplimiento del párrafo segundo de la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares (“Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios) y del artículo 57.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (“Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”), puesto que el objeto social que figura en la fotocopia de la escritura de constitución aportada, en particular el artículo 2 de los Estatutos incorporados a la misma, es el siguiente: “ La sociedad tiene por objeto: Asesoramiento empresarial en los órdenes jurídico, fiscal, contable y laboral; consultoría de riesgos empresariales y comerciales; gestión de morosidad de las empresas; compra, venta y arrendamiento de inmuebles; administración de patrimonios y rentas y la intermediación en la gestión de activos empresariales”.

TERCERO: Que por tratarse de un acto susceptible de recurso especial en materia de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1.b) y 40.2. b), se notifique el presente acuerdo de la mesa de contratación a los interesados, con indicación del plazo para su interposición y órgano ante el que debe interponerse.”

Séptimo: Que la mesa de contratación, en la misma reunión celebrada el día trece de septiembre de 2.013, procedió en acto público a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la oferta económica de las entidades admitidas, con el siguiente resultado:

1.- Proposición económica presentada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A.:

- El 2,96 % de la recaudación neta en periodo voluntario.
- El 33% del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad.

2.- Proposición económica presentada por UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A.:

- El 2,4 % de la recaudación neta en periodo voluntario.
- El 40 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,1512 €/unidad.

3.- Proposición económica presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.:

- El 2,00 % de la recaudación neta en periodo voluntario.
- El 33,33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad.

4.- Proposición económica presentada por GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.:

- El 2 % de la recaudación neta en periodo voluntario.
- El 33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21,00. Importe IVA 0,15 €/unidad.

5.- Proposición económica presentada por GESTALIUS S.L.U.:

- El 2,00 % de la recaudación neta en periodo voluntario.

- El 33,33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad.

Octavo: Que la mesa de contratación, en la misma reunión celebrada en fecha de trece de septiembre de 2.013, procedió a la valoración cinco ofertas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula “10.- **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**”) del pliego de condiciones, que se transcribe seguidamente:

“La adjudicación se llevará a cabo atendiendo a un criterio de adjudicación que será el precio más bajo conforme a la siguiente fórmula:

PRECIO: Máximo: 100 puntos.

Cada baja en relación con el precio de adjudicación se valorará de acuerdo con lo siguiente:

Recaudación en periodo voluntario. Se valorará hasta 70 puntos. Para un precio del 4% se valorará con 0 puntos. Cada baja en un 0,50 % respecto del precio de licitación (es decir, 0,02%), se valorará con 0,70 puntos hasta un máximo de 70 puntos.

Recaudación ejecutiva. Se valorará hasta 25 puntos. Para un precio del 50% del recargo se valorará con 0 puntos. Cada baja en un 2% del precio de licitación (es decir, es decir, en un 1%) se valorará con 1,5 puntos hasta un máximo de 25.

Lectura, mantenimiento y revisión de contadores. Se valorará hasta 5 puntos. Para un precio de 0,90 por unidad, se valorará con 0 puntos. Cada baja en 2% del precio de licitación (es decir, 0,018 €) se valorará con 0,50 puntos hasta un máximo de 5.

La valoración que realiza la mesa de contratación en aplicación de lo anterior es la siguiente:

1.- Proposición económica presentada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A.:

- El 2,96 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 36,40 puntos
- El 33% del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 25 puntos
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos

TOTAL: 66,40 PUNTOS.

2.- Proposición económica presentada por UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A.:

- El 2,4 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 56 puntos

- El 40 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 15 puntos
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,1512 €/unidad. Puntuación: 5 puntos

TOTAL: 76 PUNTOS

3.- Proposición económica presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.:

- El 2,00 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 70 puntos
- El 33,33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 24 puntos.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos

TOTAL: 99 PUNTOS.

4.- Proposición económica presentada por GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.:

- El 2 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 70 puntos.
- El 33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 25 puntos.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21,00. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos.

TOTAL: 100 PUNTOS.

5.- Proposición económica presentada por GESTALIUS S.L.U.:

- El 2,00 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 70 puntos.
- El 33,33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 24 puntos.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos.

TOTAL: 99 PUNTOS

Noveno: Que la mesa de contratación, en la misma reunión celebrada en fecha de trece de septiembre de 2.013, acuerda, entre otros extremos, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. por resultar la oferta económicamente más ventajosa.

De conformidad con la citada propuesta y lo dispuesto en el acta de la mesa de contratación correspondiente a la reunión celebrada el día trece de septiembre de 2.013, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Admitir a los licitadores que seguidamente se indican por entender que su documentación es correcta y ajustada a lo dispuesto en el pliego y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular , al artículo 74.2. :

- 1.- COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A..
- 2.- UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A.
- 3.- SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.,
- 4.- GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.
- 5.- GESTALIUS S.L.U.

SEGUNDO: Excluir al licitador GRUPO MIMEGA CONTROL DE INGRESOS S.L., porque las prestaciones del contrato no están dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que conforme a sus estatutos o reglas fundacionales les son propios, lo que supone incumplimiento del párrafo segundo de la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares (*“Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios*) y del artículo 57.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (*“Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”*), puesto que el objeto social que figura en la fotocopia de la escritura de constitución aportada, en particular el artículo 2 de los Estatutos incorporados a la misma, es el siguiente: *“ La sociedad tiene por objeto: Asesoramiento empresarial en los órdenes jurídico, fiscal, contable y laboral; consultoría de riesgos empresariales y comerciales; gestión de morosidad de las empresas; compra, venta y arrendamiento de inmuebles; administración de patrimonios y rentas y la intermediación en la gestión de activos empresariales”*.

TERCERO: Clasificar por orden decreciente la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con lo siguiente.

1º.- Proposición presentada por GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L., que ha obtenido 100 puntos

2º.- Proposición presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. y proposición presentada por GESTALIUS S.L.U., que han obtenido cada una de ellas 99 puntos.

3º.-Proposición presentada por UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A., que ha obtenido 76 puntos

4º.- Proposición presentada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A., que ha obtenido 66,40 puntos

CUARTO: Por resultar la oferta económicamente más ventajosa, requerir a GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o que autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de los compromisos de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64 del TRLCSP. Asimismo, deberá presentar, en dicho plazo, la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación, justificante de la existencia de un seguro de indemnización al corriente de pago, por riesgos profesionales o empresariales, que cubra contingencias por importe mínimo de 150.000,00 euros en concepto de indemnización y la acreditación de que dispone del local para la prestación del servicio en los términos indicados en el pliego de prescripciones técnicas. Por los servicios municipales que corresponda se incorporará al expediente certificado que acredite la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Todo ello en los términos establecidos en la cláusula diecisiete del pliego.

QUINTO: Que se notifique el presente acuerdo a GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. y al resto de licitadores que han participado en el procedimiento.”

8. Fijación de las fiestas locales para el año 2.014. Acuerdo que proceda.

Considerando que por el ayuntamiento pleno deben proponerse dos fiestas locales para el municipio de Bárcena de Cicero en el año 2.014 y que dicha propuesta debe remitirse a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Proponer como fiestas locales para el año 2.014 en el municipio de Bárcena de Cicero las siguientes:

A).- Corpus Christi: Jueves, diecinueve de junio de 2.014.

B).- San Cipriano: Martes, dieciséis de septiembre de 2.014.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

9. Ruegos y preguntas.

9.1. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si ya han empezado las obras del Colegio de Cicero.

Responde el sr. alcalde que de momento, han vallado, que tienen que modificar el trazado de las instalaciones de agua y gas, que es lo que están haciendo. Añade que precisamente esta mañana han estado allí y que ya tienen montada la grúa, las casetas y que la obra, en sí, empezará enseguida. Interviene el sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campos preguntando por el tiempo estimado de la obra, respondiendo el sr. alcalde que según el proyecto, tres meses y medio. Doña Purificación Díez Somarriba pregunta si se han desafectado las antiguas escuelas, respondiendo el sr. alcalde que sí.

9.2. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si todas las empresas del municipio, cuando van a realizar alguna obra, piden licencia o hay alguna exenta.

Responde el sr. alcalde que todas deben pedir licencia, preguntándole a don Rodrigo Vega Ortiz que a qué empresa se refiere. Responde don Rodrigo Vega Ortiz que a Robert Boch, indicando el sr. alcalde que sí solicita licencia y que no recuerda ahora cuál es la última que tienen concedida.

9.3. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a los criterios en los que se basa el ayuntamiento para la contratación de los empleados de la brigadilla de verano.

Responde el sr. alcalde que él mismo les hace una entrevista en la que se valora la situación personal de cada uno, si están cobrando o si han cobrado, si tienen familia, los trabajos que han desempeñado. Doña María Purificación Díez Somarriba señala que se nota que no se ha hecho de forma muy exhaustiva porque hay gente a la que no se ha contratado y que se encuentra en peor situación, gente que lo necesita y a la que no se ha contratado. Don Rodrigo Vega Ortiz señala que el problema es que la situación es mala para muchos. El sr. alcalde indica que es el servicio de empleo quien envía una relación de candidatos y que entre esos candidatos se efectúa la selección. Doña Purificación Díez Somarriba pregunta cómo acreditan esas circunstancias, respondiendo el sr. alcalde que a través de lo que le dicen en la entrevista, rogando don Rodrigo Vega Ortiz que para otros años justifiquen dichas circunstancias con algún documento.

9.4. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si se está realizando alguna función en la antigua fábrica de Velasco en Treto.

Responde el sr. alcalde que no tiene constancia, que sí sabe que, a veces, hay en las inmediaciones nueve o diez coches y que entran dentro de la fábrica varias personas, pero que aquello no está arreglado ni acondicionado y que desconoce qué hacen, aunque no cree que vayan a trabajar.

9.5. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a la multa de cuatro mil euros que se ha abonado al Ministerio de Fomento por la construcción de la bolera de Ambrosero y que si con el pago de la multa, está zanjado el tema.

Responde el sr. Alcalde que espera que sí y que lo que no entiende es que si se deja la bolera como está y se rellena de piedra para destinarla a aparcamiento, no hay ningún problema, señalando que espera que esté resuelto el tema porque si la hubiesen querido quitar ya lo hubiesen hecho.

9.6. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si se han puesto las bajantes del centro de día.

Responde el sr. alcalde que no, que hay que ponerlas, pero de plástico.

9.7. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a lo ocurrido recientemente en el polideportivo de Cicero, en el que ha dormido un individuo y que si la puerta estaba abierta o la forzó.

Responde el sr. Alcalde que es cierto, que probablemente hayan dejado la puerta abierta y que un señor se coló a dormir. Añade que hay que hablar con quienes habitualmente utilizan el polideportivo para que controlen que todo queda cerrado.

9.8. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a porqué en dos años ha subido el IBI un treinta por ciento.

A petición del sr. alcalde, explica la secretaria que tal y como ya se ha informado en varias ocasiones, se debe a la aplicación de los tipos mínimos supletorios establecidos en el Real Decreto Ley 20/2011, para los municipios con ponencias de valores aprobadas con anterioridad al año 2.002, como es el caso de Bárcena de Cicero. Añade que el tipo de gravamen que el ayuntamiento tiene establecido en la ordenanza fiscal es el 0,45 y que el citado Real Decreto Ley obliga a estos municipios a aplicar un tipo incrementado en un 10 %, estableciendo como tipos mínimos supletorios el 0,50 para el 2.012 y el 0,60 para el 2.013. Continúa señalando que cree que está en tramitación un proyecto de ley que prevé prolongar la medida para los años 2.014 y 2.015.

9.9. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a una factura correspondiente a los gastos de reparación de un piano.

Responde el sr. alcalde que es un piano que estaba en la casa que se adquirió para el centro de día y que se ha reparado para que vuelva al centro.

9.10. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si se puede pescar en el puente de Treto, añadiendo que le traslada esta pregunta porque se la hace mucha gente.

Responde el sr. alcalde que no lo sabe fijo, que siempre se ha oído que no se podía pescar pero lo cierto es que por el puente pasa todos los días la guardia civil y nunca lo han prohibido, aunque en ocasiones les han pedido el carnet. El sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo señala que cree que la ley no permite pescar en los puentes, indicando el sr. alcalde que no lo sabe, pero lo cierto es que siempre hay unas treinta personas pescando.

9.11. Ruego formulado por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz para que se reúnan las Juntas Vecinales para hablar del tema de los montes.

Responde el sr. alcalde que sí, que cuando quieran.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 06/2013, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE 2.013.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día siete de noviembre de 2.013, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, don Emilio de la Vega Sota, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo y don Claudio Somarriba Hedilla.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Antes de dar comienzo a la sesión, a propuesta del sr. Alcalde se procede a guardar un minuto de silencio en memoria del sr. concejal don Flavio Veci Rueda, recientemente fallecido. Una vez finalizado el minuto de silencio y dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 05/2013 celebrada el día veintiséis de septiembre de 2.013 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban la citada acta.

2.- Informe del Pleno del Ayuntamiento, en relación al recurso especial en materia de contratación interpuesto por GESTALIUS S.L.U. contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013 en el expediente de contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.

Visto el recurso especial en materia de contratación interpuesto por GESTALIUS S.L.U. contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013 en el expediente de contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación (Expte. 01/S/2013).

Considerando:

Primero: Que el recurso ha sido interpuesto por GESTALIUS S.L.U., en su condición de entidad licitadora, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en fecha de veintiuno de octubre de 2.013, circunstancia que ha sido comunicada al Ayuntamiento por dicho Tribunal en fecha de veintiocho de octubre de 2.013. No consta al día de la fecha que GESTALIUS S.L.U. haya anunciado previamente su propósito de interponer recurso ante el órgano de contratación mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo (artículo 44.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Segundo: Que en su escrito de interposición, GESTALIUS S.L.U. muestra su disconformidad con la puntuación asignada para la recaudación en periodo ejecutivo, 24 puntos sobre los 25 posibles, fundamentando su disconformidad en lo siguiente:

“En este apartado de puntuación (para precio por trabajo de recaudación ejecutiva) preveía la citada cláusula del Pliego una puntuación máxima de 25 puntos, que se podrían obtener de la siguiente forma; a las empresas que ofertaran cobrar el 50% del recargo se valoraba en 0 puntos y por cada 2% de bajada sobre dicha cantidad (un punto porcentual) se valorara con 1,5 puntos. De modo y manera que un 49% se valorará con 1,5 puntos; un 48%, en tres puntos y, así, sucesivamente. Se acompaña tabla detallada del cálculo de la puntuación según el precio ofertado.

GESTALIUS S.L.U. ofertó un precio del 33,33 % del recargo. Es decir, rebajó el precio del 50%, en 16,67 %, a lo que en aplicación de la cláusula 10 del Pliego sería:

$$16,67 \times 1,5 = 25 \text{ puntos}$$

Sin embargo se le asignó, ERRONEAMENTE, una puntuación de 24 puntos que es la que la hubiera correspondido a una bajada del 34%, cuando la oferta, repito, era del 33,33 %.

Es decir, la administración contratante no ha ponderado los decimales, y redondea al alza del 33,33 % al 34% por, supuestamente, nos dicen de palabra, no estar prevista en el Pliego la utilización de decimales. Cuestión esta más que discutible cuando, además, este extremo se contradice con lo previsto para la puntuación, que si prevé números decimales, al valorarse con 1,5 cada punto de bajada sobre el 50% del precio de licitación, en este apartado. En el apartado anterior en el que se valora la oferta por la recaudación voluntaria es aún más evidente.

Es evidente que errónea esta interpretación por la sencilla razón que el único número por el cual se puede obtener la máxima puntuación (los 25 puntos) en este apartado, es decimal, precisamente el 33,33 % y por tanto ninguna oferta hubiera podido obtener la máxima puntuación con la utilización de un número natural, cuestión esta que ni se hace precisión o advertencia al respecto, ni en el Pliego ni en el modelo económico.

Y en cualquier caso, al valorar nuestra oferta con decimales, consideramos que, para puntuarnos, optaron por un criterio manifiestamente perjudicial para mi representada al redondear del 33,33 % al 34 %. Con esta misma arbitrariedad podrían haber efectuado el redondeo por abajo, es decir, al 33% y poder así obtener los 25 puntos.

Es decir, es de género absurdo hacer oferta de bajada de precio que no sea puntuable, de modo y manera que la oferta de GESTALIUS S.L.U. está calculada conforme al Pliego para obtener la máxima puntuación: 25 puntos. Veinticinco puntos exactos que coinciden con la interpolación entre el 34% y el 33%. (Si cada punto de bajada se valora en 1,5 puntos, quiere decir que cada tercio de punto bajado en el precio le corresponde 0,5 puntos).

En definitiva, a la oferta de GESTALIUS S.L.U. (33,33%), consideramos que le corresponde una puntuación de 25 puntos, y por consiguiente, a nuestro parecer, la suma total de puntuación del concurso sería de 100 puntos, los mismos que los obtenidos por la mercantil propuesta como adjudicataria por la Corporación municipal en el acuerdo impugnado.”

Tercero: Que para que el órgano de contratación pueda emitir informe es preciso referirse a la cláusula 5 (en lo que aquí interesa párrafos 1 y 2) y a la cláusula 10 del pliego.

La cláusula 5 establece:

“5.- IMPORTE DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

La retribución del contrato se establece en un porcentaje en función de los objetivos y actuaciones realizadas, según el siguiente detalle, con los tipos máximos de licitación siguientes:

Hasta un 4% de la recaudación neta en periodo voluntario.

Hasta un 50% del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas.

Hasta 0,90 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua.

A dicha retribución deberá añadirse la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Y lo que dice exactamente el pliego de condiciones en su cláusula décima es lo siguiente:

“10.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se llevará a cabo atendiendo a un criterio de adjudicación que será el precio más bajo conforme a la siguiente fórmula:

PRECIO: Máximo: 100 puntos.

Cada baja en relación con el precio de adjudicación se valorará de acuerdo con lo siguiente:

Recaudación en periodo voluntario. Se valorará hasta 70 puntos. Para un precio del 4% se valorará con 0 puntos. Cada baja en un 0,50 % respecto del precio de licitación (es decir, 0,02%), se valorará con 0,70 puntos hasta un máximo de 70 puntos.

Recaudación ejecutiva. Se valorará hasta 25 puntos. Para un precio del 50% del recargo se valorará con 0 puntos. Cada baja en un 2% del precio de licitación (es decir, en un 1%) se valorará con 1,5 puntos hasta un máximo de 25.

Lectura, mantenimiento y revisión de contadores. Se valorará hasta 5 puntos. Para un precio de 0,90 por unidad, se valorará con 0 puntos. Cada baja en 2% del precio de licitación (es decir, 0,018 €) se valorará con 0,50 puntos hasta un máximo de 5.”

A la vista de las anteriores consideraciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Emitir el siguiente informe en el recurso especial en materia de contratación interpuesto por GESTALIUS S.L.U. ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013:

1º.- La interpretación realizada por la mesa de contratación y que ha sido asumida por este órgano de contratación es la siguiente: **Otorgar 1,5 puntos a “cada baja en un 2%” del precio de licitación, de tal manera que cada baja que no alcance ese 2% del precio de licitación, NO OBTIENE PUNTUACIÓN. En ningún momento el pliego dice “ cada baja en un 2% o fracción”, en cuyo caso se valorarían cada una de las bajas comprendidas en intervalos entre el 0% y el 2%.**

A título de ejemplo, si una empresa oferta un precio de 47,50% del recargo de apremio, se valora con tres puntos: 1,5 puntos por la primera baja del 2% del precio de licitación (49 %) y 1,5 puntos por la segunda baja de un 2% del precio de licitación (48%). La siguiente baja que realiza hasta el 47,50 % no equivale a una baja de un 2% del precio de licitación, sino a un 1% del precio de licitación, por lo que no se puntúa.

2º.- La empresa recurrente (GESTALIUS S.L.U.) oferta un precio para la recaudación ejecutiva de 33,33% del recargo de apremio. Y la empresa que el órgano de contratación ha considerado que realiza la proposición económicamente más ventajosa (GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.) oferta un precio para la recaudación ejecutiva del 33 % del recargo de apremio. Las valoraciones de las ofertas realizadas por la mesa, según lo indicado anteriormente, asumidas por el órgano de contratación, han sido las siguientes:

- La mesa de contratación, al valorar con 1,5 puntos “cada baja en un 2%” del precio de licitación”, valora la propuesta de GESTALIUS S.L.U. con 24 puntos, por entender que la diferencia entre el 34% y el 33,33 % (0,67 %) no alcanza un 2% de baja del precio de licitación y por tanto esa baja no obtiene puntuación.

- Y la mesa de contratación, al valorar con 1,5 puntos cada baja en un 2% del precio de licitación, valora la propuesta de GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. con 25 puntos, por entender que cada baja que realiza alcanza 2% del precio de licitación y por tanto cada baja obtiene puntuación de 1,5 puntos cada una; si bien es cierto que al final obtiene puntuación superior al máximo de 25 puntos, la única forma de obtener el punto residual es bajar un 2%.

3º.- En apoyo de esta interpretación está no solo la que realiza el ayuntamiento y la empresa GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L., si no también la que realiza la empresa licitadora COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A., que oferta igualmente el precio del 33% del recargo de apremio para la recaudación ejecutiva y a la que lógicamente, se le ha valorado su oferta con 25 puntos.

SEGUNDO: Que se remita certificado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 07/2013, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2.013.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de noviembre de 2.013, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, don Emilio de la Vega Sota, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo y don Claudio Somarriba Hedilla.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 06/2013 celebrada el día siete de noviembre de 2.013 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban la citada acta.

2.- Acuerdo que proceda respecto del cese, por fallecimiento, del sr. concejal don Flavio Veci Rueda.

Como consecuencia del reciente fallecimiento de don Flavio Veci Rueda, concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero por el Partido Popular.

Considerando:

Primero: Lo dispuesto en el artículo 182.1. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en su redacción dada por Ley Orgánica 1/2003, de 10 de mayo, según el cual, en caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo al orden de colocación.

Segundo: Que atendiendo al orden de colocación en la lista correspondiente a la candidatura del Partido Popular al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 26 de fecha martes, 26 de abril de 2.011) el candidato siguiente resulta ser doña María Yolanda Hoyos Gil, con DNI 13.754.579 -G.

Visto el artículo 9.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Instrucción de 10 de julio de 2.003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE número 171 de fecha viernes, 18 de julio de 2.003)

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento del cese, por fallecimiento, de don Flavio Veci Rueda, como concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero por el Partido Popular.

SEGUNDO. Comunicar a la Junta Electoral Central, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 .1. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en su

redacción dada por Ley Orgánica 1/2003, de 10 de mayo, el candidato siguiente en la lista llamado a cubrir la suplencia del cargo de concejal, es doña María Yolanda Hoyos Gil, con DNI 13.754.579 –G. TERCERO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 08/2013, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2.013.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día diecinueve de diciembre de 2.013, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, don Emilio de la Vega Sota, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo, don Claudio Somarriba Hedilla y doña María Yolanda Hoyos Gil.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1.-Toma de posesión de doña María Yolanda Hoyos Gil como concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Declarada abierta la sesión, a petición del sr. Alcalde la secretaria del Ayuntamiento explica que como consecuencia del fallecimiento de don Flavio Veci Rueda, concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero por el Partido Popular, se ha seguido el procedimiento señalado al efecto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y en la Instrucción de 10 de julio de 2.003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE número 171 de fecha viernes, 18 de julio de 2.003) para cubrir la vacante producida, resultando que el candidato es doña María Yolanda Hoyos Gil, con DNI 13.754.579-G.

Considerando que mediante documento con registro municipal de entradas número 2163 de 2.013 y fecha tres de diciembre, se ha recibido en el ayuntamiento la credencial de concejal de doña María Yolanda Hoyos Gil, expedida por el sr. Presidente de la Junta Electoral Central en fecha de veintinueve de noviembre de 2.013, de la que se realizará entrega la interesada una vez que ésta haya tomado posesión del cargo. Cumplidas el resto de formalidades legales, el señor Alcalde-Presidente invita a doña María Yolanda Hoyos Gil a que exponga en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que no se encuentra afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida y dado que para tomar posesión de su cargo la señora concejal ha de dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, doña María Yolanda Hoyos Gil procede a prestar el juramento o promesa de su cargo.

A tal efecto, el señor Alcalde da lectura a la fórmula establecida en el citado Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que dice:

"¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

Por parte la concejal electa acreditada se contesta del modo siguiente: Sí lo prometo, por lo que de conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el Pleno del

Ayuntamiento da posesión de su cargo a doña María Yolanda Hoyos Gil como concejal de Ayuntamiento de Bárcena de Cicero por el Partido Popular, en sustitución, por fallecimiento, de don Flavio Veci Rueda.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 09/2013, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2.013.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día diecinueve de diciembre de 2.013, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, don Emilio de la Vega Sota, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo, don Claudio Somarriba Hedilla y doña María Yolanda Hoyos Gil.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de 2.013.

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 07/2013 celebrada el día veintiuno de noviembre de 2.013 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban la citada acta.

2. Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta.

3. Informe sobre la modificación de la composición del grupo municipal popular.

El señor Alcalde Presidente informa que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y como consecuencia del fallecimiento de don Flavio Veci Rueda, concejal del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero perteneciente del Grupo Municipal Popular y su sustitución por doña María Yolanda Hoyos Gil, quien ha tomado posesión de su cargo en esta misma fecha, se ha presentado escrito por el Grupo Municipal Popular en el que se indica la composición del citado grupo político y se designa portavoz y suplente, en los términos que se indican seguidamente:

Doña María Purificación Díez Somarriba.

Don Rodrigo Vega Ortiz.

Don Manuel Alberto Domínguez Campo.

Don Claudio Somarriba Hedilla.

Doña María Yolanda Hoyos Gil.

Se designa portavoz del grupo a don Rodrigo Vega Ortiz y suplente a don Manuel Alberto Domínguez Campo.

4. Acuerdo que proceda sobre la modificación de la composición de las Comisiones Informativas.

El sr. Alcalde explica que como consecuencia de la toma de posesión como concejal de doña María Yolanda Hoyos Gil, en sustitución de don Flavio Veci Rueda, procede modificar la composición de las comisiones informativas municipales integrando a la nueva concejal en las comisiones que corresponda según propuesta realizada por el grupo municipal popular mediante documento presentado con registro municipal de entradas número 2227 de 2.013. Por lo que conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

Modificar la composición de las Comisiones Informativas Municipales creadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha treinta de junio de 2.011, como consecuencia de la toma de posesión de doña María Yolanda Hoyos Gil en sustitución de don Flavio Veci Rueda. Como consecuencia de dicha modificación, la composición de las citadas comisiones es la siguiente:

- Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales.

Presidente:

Alcalde Presidente, don Gumersindo Ranero Lavín (Grupo Municipal PRC).

Vocales:

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo (Grupo Municipal PRC).

Don Rodrigo Vega Ortiz (Grupo Municipal Popular).

Doña María Purificación Díez Somarriba (Grupo Municipal Popular).

Doña María Patricia Rueda Ortiz (Grupo Municipal Socialista).

Suplentes:

Doña Noelia Sierra Ibáñez (Grupo Municipal PRC).

Don Manuel Alberto Domínguez Campo (Grupo Municipal Popular).

Secretaria: La del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás

- Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente.

Presidente:

Alcalde Presidente, don Gumersindo Ranero Lavín (Grupo Municipal PRC).

Vocales:

Don Emilio de la Vega Sota (Grupo Municipal PRC).

Don Rodrigo Vega Ortiz (Grupo Municipal Popular).

Don Claudio Somarriba Hedilla (Grupo Municipal Popular).

Doña María Patricia Rueda Ortiz (Grupo Municipal Socialista).

Suplentes:

Doña Andrea Lavín Veci (Grupo Municipal PRC).

Don Manuel Alberto Domínguez Campo (Grupo Municipal Popular).

Secretaria: La del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás.

- Comisión Informativa Municipal Permanente de Cultura, Turismo, Educación, Deportes y Juventud.

Presidente: Alcalde Presidente, don Gumersindo Ranero Lavín. (Grupo Municipal PRC).

Vocales:

Doña Noelia Sierra Ibáñez (Grupo Municipal PRC).

Doña María Yolanda Hoyos Gil (Grupo Municipal Popular).

Doña María Purificación Díez Somarriba (Grupo Municipal Popular).

Doña María Patricia Rueda Ortiz (Grupo Municipal Socialista).

Suplentes:

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo (Grupo Municipal PRC).

Don Manuel Alberto Domínguez Campo (Grupo Municipal Popular).

Secretaria: La del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás.

- Comisión Informativa Municipal Permanente de Industria, Empleo, Sanidad, Consumo, Bienestar Social, Agricultura, Ganadería, Pesca.

Presidente:

Alcalde Presidente, don Gumersindo Ranero Lavín (Grupo Municipal PRC).

Vocales:

Doña Andrea Lavín Veci (Grupo Municipal PRC).

Don Manuel Alberto Domínguez Campo (Grupo Municipal Popular).

Don Claudio Somarriba Hedilla (Grupo Municipal Popular).

Doña María Patricia Rueda Ortiz (Grupo Municipal Socialista).

Suplentes:

Don Emilio de la Vega Sota Grupo Municipal PRC).

Doña Purificación Díez Somarriba (Grupo Municipal Popular).

Secretaria: La del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás.

5. Dación en cuenta del informe de morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2.013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley correspondiente al tercer trimestre de 2.013.

6 .Dación en cuenta del informe trimestral de actualización del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda correspondiente al tercer trimestre de 2.013.

En cumplimiento de lo ordenado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se da cuenta al Pleno del informe trimestral de actualización del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda correspondiente al tercer trimestre de 2.013.

7.Adjudicación del contrato del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente de contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, un sólo criterio de adjudicación (Expte. 01/S/2013).

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“PRIMERO: Admitir a los licitadores que seguidamente se indican por entender que su documentación es correcta y ajustada a lo dispuesto en el pliego y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular , al artículo 74.2. :

1.- COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A..

- 2.- UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A.
- 3.- SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.,
- 4.- GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.
- 5.- GESTALIUS S.L.U.

SEGUNDO: Excluir al licitador GRUPO MIMEGA CONTROL DE INGRESOS S.L., porque las prestaciones del contrato no están dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que conforme a sus estatutos o reglas fundacionales les son propios, lo que supone incumplimiento del párrafo segundo de la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares (“Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios) y del artículo 57.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (“Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”), puesto que el objeto social que figura en la fotocopia de la escritura de constitución aportada, en particular el artículo 2 de los Estatutos incorporados a la misma, es el siguiente: “La sociedad tiene por objeto: Asesoramiento empresarial en los órdenes jurídico, fiscal, contable y laboral; consultoría de riesgos empresariales y comerciales; gestión de morosidad de las empresas; compra, venta y arrendamiento de inmuebles; administración de patrimonios y rentas y la intermediación en la gestión de activos empresariales”.

TERCERO: Clasificar por orden decreciente la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con lo siguiente.

1º.- Proposición presentada por GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L., que ha obtenido 100 puntos

2º.- Proposición presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. y proposición presentada por GESTALIUS S.L.U., que han obtenido cada una de ellas 99 puntos.

3º.-Proposición presentada por UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A., que ha obtenido 76 puntos

4º.- Proposición presentada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A., que ha obtenido 66,40 puntos

CUARTO: Por resultar la oferta económicamente más ventajosa, requerir a GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o que autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de los compromisos de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64 del TRLCSP. Asimismo, deberá presentar, en dicho plazo, la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación, justificante de la existencia de un seguro de indemnización al corriente de pago, por riesgos profesionales o empresariales, que cubra contingencias por importe mínimo de 150.000,00 euros en concepto de indemnización y la acreditación de que dispone del local para la prestación del

servicio en los términos indicados en el pliego de prescripciones técnicas. Por los servicios municipales que corresponda se incorporará al expediente certificado que acredite la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Todo ello en los términos establecidos en la cláusula diecisiete del pliego.

QUINTO: *Que se notifique el presente acuerdo a GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. y al resto de licitadores que han participado en el procedimiento.”*

Segundo: Que dicho acuerdo ha sido objeto de recurso especial en materia de contratación interpuesto por GESTALIUS S.L.U. ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en fecha de veintiuno de octubre de 2.013, por no estar conforme con la puntuación que le fue asignada para la recaudación en periodo ejecutivo, 24 puntos sobre los 25 posibles. El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de siete de noviembre de 2.013, emitió el correspondiente informe para su remisión al citado Tribunal.

Tercero: Que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, mediante documento con registro municipal de entradas número 2164 de 2.013 y fecha tres de diciembre, comunica al Ayuntamiento la Resolución número 521/2013 de fecha catorce de noviembre, por la que acuerda desestimar el recurso y levantar la suspensión del procedimiento que se produjo en virtud del artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Entiende el citado Tribunal, en síntesis, que la interpretación que realiza el Ayuntamiento de las cláusulas del pliego objeto de controversia es correcta, además de permitir reconocer una diferencia a favor de los licitadores que hicieron una mejor oferta respecto de la recurrente.

Cuarto: Que cumpliendo con el requerimiento efectuado en su día por el órgano de contratación y antes de la comunicación de la interposición del recurso especial en materia de contratación indicado anteriormente, la entidad licitadora *GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.* presentó, mediante documento con registro municipal de entradas número 1858 de 2.013 y fecha 16 de octubre, la documentación correspondiente y ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego.

Quinto: Que no obstante lo anterior y una efectuada la convocatoria de la presente sesión, mediante documento con registro municipal de entradas número 2274 de 2.013 y fecha diecisiete de diciembre, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Santander, se ha dado traslado al Ayuntamiento del escrito de interposición de recurso contencioso-administrativo contra el mismo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha veintiséis de septiembre de 2.013 por parte de la entidad licitadora *SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.*

Sexto: Que no consta que *SERVICIOS Y COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.* haya solicitado la suspensión del acto impugnado, como tampoco consta en el escrito de interposición del recurso los motivos concretos de impugnación, puesto que únicamente indican que el acuerdo impugnado es contrario a Derecho y lesivo a sus intereses. No obstante, *SERVICIOS Y COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.* presenta una oferta exactamente igual a la de *GESTALIUS S.L.U.* y ambas ofertas, como no puede ser de otro modo, han sido valoradas con la misma puntuación y siguiendo los mismos criterios, constando en el expediente la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que ha considerado que el Ayuntamiento ha hecho una valoración correcta de la oferta de *GESTALIUS S.L.U.* y una interpretación correcta del pliego de condiciones al considerar la oferta económicamente más ventajosa de la *GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.* y por tanto, se considera ajustado a derecho el mismo acuerdo que ahora es objeto de recurso contencioso administrativo. No apreciándose, por otro lado, que la continuación del procedimiento pueda causar perjuicios de difícil reparación.

Vista nuevamente la valoración que realiza la mesa de contratación en su reunión celebrada en fecha de trece de septiembre de 2.013 y que ya ha sido objeto de consideración por el Pleno del Ayuntamiento en el acuerdo adoptado en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013 y que es la siguiente:

1.- Proposición económica presentada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A.:

- El 2,96 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 36,40 puntos
- El 33% del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 25 puntos
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos

TOTAL: 66,40 PUNTOS.

2.- Proposición económica presentada por UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A.:

- El 2,4 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 56 puntos
- El 40 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 15 puntos
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,1512 €/unidad. Puntuación: 5 puntos

TOTAL: 76 PUNTOS

3.- Proposición económica presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.:

- El 2,00 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 70 puntos
- El 33,33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 24 puntos.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos

TOTAL: 99 PUNTOS.

4.- Proposición económica presentada por GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.:

- El 2 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 70 puntos.
- El 33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 25 puntos.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21,00. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos.

TOTAL: 100 PUNTOS.

5.- Proposición económica presentada por GESTALIUS S.L.U.:

- El 2,00 % de la recaudación neta en periodo voluntario. Puntuación: 70 puntos.
- El 33,33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas. Puntuación: 24 puntos.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21. Importe IVA 0,15 €/unidad. Puntuación: 5 puntos.

TOTAL: 99 PUNTOS

Vista nuevamente la propuesta realizada por la mesa de contratación en la misma reunión celebrada en fecha de trece de septiembre de 2.013, por la que, entre otros extremos, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. por resultar la oferta económicamente más ventajosa y que ya ha sido objeto de consideración por el Pleno del Ayuntamiento en el acuerdo adoptado en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que la componen, acuerda:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013 en el expediente relativo a la contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, un sólo criterio de adjudicación (Expte. 01/S/2013) y que ha sido notificado a todos los licitadores y en consecuencia:

A) Admitir a los licitadores que seguidamente se indican por entender que su documentación es correcta y ajustada a lo dispuesto en el pliego y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, al artículo 74.2. :

- 1.- COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A..
- 2.- UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A.
- 3.- SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.,
- 4.- GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.
- 5.- GESTALIUS S.L.U.

B) Excluir al licitador GRUPO MIMEGA CONTROL DE INGRESOS S.L., porque las prestaciones del contrato no están dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que conforme a sus estatutos o reglas fundacionales les son propios, lo que supone incumplimiento del párrafo segundo de la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares ("Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios) y del artículo 57.1. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ("Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios"), puesto que el objeto social que figura en la fotocopia de la escritura de constitución aportada, en particular el artículo 2 de los Estatutos incorporados a la misma, es el siguiente: "La sociedad tiene por objeto: Asesoramiento empresarial en los órdenes jurídico, fiscal, contable y laboral; consultoría de riesgos empresariales y comerciales; gestión de morosidad de las empresas; compra, venta y arrendamiento de inmuebles; administración de patrimonios y rentas y la intermediación en la gestión de activos empresariales".

C) Clasificar por orden decreciente la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con lo siguiente:

- 1º.- Proposición presentada por GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L., que ha obtenido 100 puntos
- 2º.- Proposición presentada por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. y proposición presentada por GESTALIUS S.L.U., que han obtenido cada una de ellas 99 puntos.
- 3º.-Proposición presentada por UTE HONDALSA & INFAPLIC S.A., que ha obtenido 76 puntos
- 4º.- Proposición presentada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS S.A., que ha obtenido 66,40 puntos

SEGUNDO: Adjudicar a *GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L.* el contrato administrativo del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, por entender, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 26 de septiembre de 2.013 y en la resolución número 521/2013 de fecha catorce de noviembre del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que su oferta es la económicamente más ventajosa, y que resulta ser la siguiente:

- El 2 % de la recaudación neta en periodo voluntario.

- El 33 % del recargo de apremio por los cobros en vía ejecutiva, excluidos los intereses de demora y el principal de las cantidades efectivamente recaudadas.
- 0,72 € por unidad para la lectura, mantenimiento y revisión de contadores de agua, sin IVA. % de IVA aplicado 21,00. Importe IVA 0,15 €/unidad.

TERCERO: Requerir a GESTIÓN Y COLABORACIÓN DE SERVICIOS S.L. para que formalice el contrato administrativo en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a la formalización de presente requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, procediendo de igual forma cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de los licitadores.

QUINTO: Disponer la publicación de los correspondientes anuncios en el perfil de contratante y en los boletines oficiales que corresponda, remitiendo los datos correspondientes los órganos que corresponda y en particular al Tribunal de Cuentas.

8. Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente incoado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tomado conocimiento de la modificación que se propone y que afecta al artículo 7º “Tipo de gravamen y cuota”, en particular al apartado 2 en lo que se refiere al tipo de gravamen del impuesto cuando se trata de bienes inmuebles de naturaleza urbana, como queda reflejado en el nuevo texto del citado artículo de la ordenanza municipal que obra en el expediente.

Considerando:

Primero: Que el tipo de gravamen establecido para los bienes inmuebles de naturaleza urbana está fijado en el 0,45 por ciento según acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de veintinueve de noviembre de 2.005 (Boletín Oficial de Cantabria número 32 de fecha miércoles, 15 de febrero de 2.006), acuerdo que modifica el tipo de gravamen inicialmente establecido en el 0,55 por ciento al aprobar la ordenanza fiscal en fecha de veintiocho de noviembre de 2.003 (Boletín Oficial de Cantabria número 32 de fecha 17 de febrero de 2.004).

Segundo: Que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en los años 2.012 y 2.013 el tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana ha sido del 0,5 y 0,6 por ciento (tipo mínimo supletorio del artículo 8.1.a)), al tener el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero una ponencia de valores aprobada con anterioridad al año 2002 y al estar fijado el tipo de gravamen en el 0,45 % (el incremento del 10%

previsto en dicho artículo supone un tipo del 0,459% por lo que fue obligatorio aplicar los mínimos supletorios).

Tercero: Que por aplicación del artículo 8.a) de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medias tributarias y financieras, con efectos para los periodos impositivos que se inicien en los años 2014 y 2015, resulta de aplicación nuevamente el tipo de gravamen mínimo supletorio de 0,60 por cien, salvo que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del mismo artículo, se trate de municipios a los que en el correspondiente periodo impositivo, resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Cuarto: Que de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 32.2. del RDL 1/2004, mediante resolución de la Alcaldía de fecha veintiséis de febrero de 2.013, se ha solicitado a la Dirección General del Catastro la aplicación, a los valores catastrales de los inmuebles urbanos, de los coeficientes de actualización que se establezcan a través de la ley de presupuestos, al existir diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes.

Quinto: Que mediante Orden HAP/2308/2013, de 5 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 296 de fecha miércoles, once de diciembre de 2.013) se ha aprobado la relación de municipios establecidos en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, entre los que se incluye Bárcena de Cicero.

Visto el artículo catorce de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo apartado seis le añade una disposición adicional decimotercera, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional decimotercera. Adecuación de la ordenanza fiscal a los coeficientes previstos en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

En aquellos municipios en los que resulte de aplicación lo previsto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, el plazo para aprobar y publicar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se amplía hasta el 1 de marzo del ejercicio en que se aplique el correspondiente coeficiente.»

Considerando que la Corporación Municipal tiene potestad para modificar las ordenanzas en materia de su competencia y que entre éstas se encuentra la ordenanza fiscal objeto de este acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y que afecta artículo 7º "Tipo de gravamen y cuota", en particular

al apartado 2 en lo que se refiere al tipo de gravamen del impuesto cuando se trata de bienes inmuebles de naturaleza urbana, en los términos que se indican en el anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Que se abra un periodo de información pública y se dé audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediéndose a realizar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciendo constar expresamente que la modificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 13ª del RDL 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor con efectos de uno de enero de 2.014.

ANEXO

- Se modifica apartado 2 del artículo 7 “Tipo de gravamen y cuota” que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 7º- Tipo de gravamen y cuota.

2. El tipo de gravamen será el 0,50 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,60 por ciento cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.”

9.- Declaración de urgencia.

9.-1. Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el sr. Presidente expone, tal y como ya se les ha indicado anteriormente, que una vez efectuada la convocatoria del presente Pleno se ha comunicado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Santander la interposición de un recurso Contencioso Administrativo por parte de SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013, en el expediente relativo a la contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, siendo necesario que por parte del ayuntamiento se acuerde la remisión del expediente al juzgado, así como la práctica de los emplazamientos a los interesados en el mismo y la designación de abogado y procurador.

En atención a lo expuesto, dado que estamos en una sesión ordinaria y que se trata de un asunto no incluido en el orden del día y para evitar la celebración de otro pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales se propone al Pleno efectuar la correspondiente declaración de urgencia. Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo compone, acuerda declarar urgente el mencionado asunto e incluirlo en el orden del día de la sesión, procediéndose a continuación a su debate y votación. Doña María Purificación Díez Somarriba solita al sr. alcalde el uso de la palabra y ruega que para otras ocasiones, cuando se vaya a declarar urgente un asunto para incluirlo en orden del día que se les avise, señalando que en la comisión informativa del pasado martes se les podía haber dicho algo. El sr. alcalde responde que el incluirlo

en el orden del día surgió en el día de hoy, para evitar tener que celebrar otro pleno o adoptar resoluciones de alcaldía para su posterior ratificación, señalando la secretaria que fue ella la que le planteó al sr. alcalde la posibilidad incluir el asunto y que se lo planteó en el día de hoy.

9.1.a) Acuerdo que proceda respecto del recurso contencioso administrativo interpuesto por SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 26 de septiembre de 2.013.

A la vista del oficio remitido por la secretaria judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander mediante documento con registro municipal de entradas número 2274 de 2.013 y fecha diecisiete de diciembre, respecto a la interposición del recurso contencioso administrativo correspondiente al número 339/2013, en el que es recurrente SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L. contra el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Resultando que el citado recurso se ha interpuesto contra el acuerdo adoptado del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de septiembre de 2.013, en el expediente relativo a la contratación del servicio de colaboración con la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero,

Considerando lo dispuesto al respecto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Que se remita copia certificada del expediente administrativo objeto del citado recurso al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, y consiguientemente que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero se persone en el citado procedimiento número 339/ 2013 de dicho juzgado, designado como abogada a doña María Luisa Lagunilla Ruiloba y procuradora a doña Dolores Echevarría Obregón.

SEGUNDO: Que se notifique, en su caso, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente la interposición del recurso y el presente acuerdo, emplazándoles para que puedan personarse y comparecer en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento en sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

10.-Ruegos y preguntas.

10.1. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a una cartelera en la que se ponían los anuncios del ayuntamiento, que estaba instalada en la alameda de Treto y que hace tiempo que se ha quitado. Añade doña María Purificación Díez Somarriba que ya no está, que se utiliza la del consultorio para todo y que ya no cabe más.

Responde el sr. alcalde que no conoce esa situación, que quizás esté en el cuarto de los ordenadores, que lo va a mirar y que si no se puede colocar una nueva.

10.2. Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si se sabe lo que se está realizando en la fábrica de Velasco, tal y como ya ha preguntado su grupo en un pleno anterior.

Responde el sr. alcalde que no y que lo cierto es que ya no hay los coches que había antes, que no saben lo que hacía la gente que entraba en el edificio y que no tiene constancia de que se hayan hecho obras ni de ninguna actividad.

10.3. Ruego formulado por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz, en relación a la obra de CENAVI de Treto, para que se llame al promotor para que quite una varilla de una ventana que sobresale a la carretera.

Responde el sr. alcalde que el problema es saber quién es el dueño. El sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo señala que en el último pleno se acordó hablar con el ministerio por el tema de la acera, señalando el sr. alcalde que el ministerio no tiene nada que hacer, que es el promotor quién lo tiene que hacer. Interviene nuevamente don Pedro Antonio Prieto Madrazo para señalar que se puede preguntar al ministerio si pueden hacer algo. Responde el sr. alcalde que eso sí, que es el único trozo de acera que queda por hacer, que la acera no se puede hacer porque después tendrían que picarla porque debajo van las tuberías pero sí se puede preguntar al ministerio si dejan echar un poco de hormigón.

10.4. El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta si la guardia civil conoce la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Responde el sr. alcalde que sí, que de hecho varias personas han venido a solicitar licencia porque la guardia civil los ha denunciado. El sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campo señala que la ordenanza prohíbe que la presencia de estos animales en parques y jardines públicos entre las 08:00 y las 22:00 horas, señalando el sr. alcalde que la guardia civil conoce la ordenanza y que les debería multar.

10.5. El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta si la pista de padel de Cicero estará finalizada para este año.

Responde el sr. alcalde que tiene que estar. Añade que todo fueron problemas: primero se pusieron mal las zapatas, después el material no era el adecuado. Señala que ha hablado con la empresa y que para finales de mes estará terminada.

10.6. El sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campo pregunta por la línea de teléfono para abril y cerrar la puerta de la pista de padel de Cicero.

Responde el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo que Telefónica les ha dicho que línea fija no se la van a dar y que la solución es un sistema con tarjeta.

10.7. El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta, en relación a una carretera vecinal en Cicero situada al lado del campo de golf y que se ha arreglado una parte, si se va a arreglar el resto.

Responde el sr. alcalde que no se puede arreglar más porque no lo permite costas al estar incluido dentro del dominio público marítimo terrestre. Añade que si han permitido arreglar esa parte es porque es el único acceso de la vivienda que allí existe y que ni siquiera permitido asfaltarlo, sino solamente echar tratamiento doble de riego asfáltico, incluso han obligado a colocar un cartel de sólo residentes.

10.8. El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta por una licencia que se ha otorgado para un obrador artesanal de semiconserva en el barrio Lamadrid.

Tras explicar el sr. alcalde dónde es, responde que van a construir como una caseta, que lo que van a hacer es enlatar el pescado que ya traen envasado y que sí se puede hacer con las medidas que figuran en el proyecto.

10.9. El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta por la lechería de Treto, por el colegio viejo y por los olores del río de Gama, tal y como ya ha preguntado su grupo en otros plenos.

Interviene doña Patricia Rueda Ortiz para señalar que según ha dicho la Consejería, los olores del río de Gama se solucionarán en el 2.014. El sr. alcalde señala que en el momento que se conecte Gama con Escalante irá todo a la depuradora de San Pataleón y eso ya no va a pasar. El sr.

concejal don Manuel Alberto Domínguez Campo interviene para señalar que el olor no se sabe de dónde viene, que lo que se va a conectar es el saneamiento y que si el olor no procede del saneamiento, aunque se conecte el saneamiento, el olor seguirá existiendo. El sr. alcalde responde que cuando entró en el ayuntamiento, todo el saneamiento de Gama estaba conectado ahí.

Respecto de las escuelas viejas de Cicero, responde el sr. alcalde que ya se ha arreglado el tejado y que la idea es arreglar el edificio por dentro para instalar allí la guardería, pero que hay que esperar a que termine la obra del colegio porque mientras tanto, está siendo utilizado por el colegio.

En cuando a la lechería de Treto, responde el sr alcalde que está pendiente de solucionarse un tema con el catastro. Pregunta don Manuel Alberto Domínguez Campo si hay alguna idea, a lo que responde el sr. alcalde que sí, tirarla y hacer una parada de autobús.

10.10. El sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz pregunta si su grupo puede exponer alguna idea para que se incluya en el presupuesto del 2.014.

Responde el sr. alcalde que ahora no, que considera mejor, si les parece bien, celebrar una reunión a principios de año para ello.

10.11. La sra. concejal doña María Purificación Díez Somarriba pregunta si se va a hacer algo donde la urbanización Rosa de la Incera.

Responde el sr. alcalde que no.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás